



# BOLETIN OFICIAL

AÑO XLVI - N° 9483

Miércoles 28 de Abril de 2004

Edición de 24 Páginas

## AUTORIDADES

Dn. MARIO DAS NEVES  
Gobernador

Ing. Mario Eudósio Vargas  
Vice-Gobernador

Dn. Norberto Gustavo Yauhar  
Ministro Coordinador  
de Gabinete

Dr. César Gustavo Mac Karthy  
Ministro de Gobierno, Trabajo  
y Justicia

Cr. Alejandro Luis Garzonio  
Ministro de Economía y  
Crédito Público

Lic. Dr. Martín Buzzi  
Ministro de la Producción

Prof. Dardo Rafael López  
Ministro de Educación

## Aparece los días hábiles Rawson (Chubut)

Registro Nacional  
de la Propiedad Intelectual  
N° 991.259

HORARIO: 7 a 12.30 horas  
AVISOS: 7.30 a 11.00 horas  
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración  
15 de Septiembre S/N°  
Teléfonos 481-212 / 480-274

e-mail: impresionesoficiales@speedy.com.ar

## SUMARIO

### SECCION OFICIAL

#### DECRETO PROVINCIAL

**Año 2004 - Dto. N° 833** - Cambio de Horario en la Administración Pública Provincial..... 2

#### DECRETOS SINTETIZADOS

**Año 2004 - Dto. N° 69, 275, 326, 380, 395, 459, 500, 580, 581, 583, 584, 585, 586, 593, 594, 595, 596, 597, 601, 607, 608, 609 y 610** .... 2-7

#### RESOLUCIONES

Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut  
**Año 2004 - Res. N° 42, 44, 45, 46, 48** ..... 7-8  
Instituto Autárquico de Colonización y Fomento Rural  
**Año 2004 - Res. N° 145** ..... 8-10  
Instituto de Seguridad Social y Seguros  
**Año 2004 - Res. N° 325, 386** ..... 10-12

#### RESOLUCION Y DISPOSICION CONJUNTA

Resolución Contaduría General y Disposición Tesorería General  
**Año 2004 - Res. y Disp. Conj. N° 14** ..... 12-16

#### RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Secretaría de Desarrollo Social  
**Año 2004 - Res. N° 226** ..... 16  
Secretaría de Deportes, Recreación y Turismo Social  
**Año 2004 - Res. N° 02** ..... 16  
Secretaría de Cultura  
**Año 2004 - Res. N° 03 y 04** ..... 16-17

#### DISPOSICION SINTETIZADA

Dirección de Fauna y Flora Silvestre  
**Año 2004 - Disp. N° 16** ..... 17

### SECCION GENERAL

Protocolo de Descubrimiento de Minas - Expte. N° 14.041/03 ..... 17-18

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias  
Licitaciones - Avisos ..... 18-24

CORREO  
ARGENTINO

FRANQUEO A PAGAR  
Cuenta N° 13272  
Subcuenta 13272 F0033

9103 - Rawson - Chubut

# Sección Oficial

## DECRETO PROVINCIAL

### PODER EJECUTIVO: Cambio de Horario en la Administración Pública Provincial.

**Dto. N° 633/04.**

Rawson, 20 de Abril de 2004.

VISTO:

El Expediente N° 01458-MCG-04; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el citado Expediente se tramita el cambio de horario a llevarse a cabo en la Administración Pública Provincial, en razón de la crisis energética que se está suscitando a nivel nacional;

Que es facultad del Poder Ejecutivo modificar el horario de jornada habitual de labor del personal de la Administración Pública Provincial;

Que el nuevo horario comenzará a regir a partir del 03 de Mayo del 2004 y hasta el 29 de Octubre del mismo año y se extenderá diariamente entre las 8,00 y 14:00 horas;

POR ELLO:

El Gobernador de la Provincia del Chubut

**DECRETA**

Artículo 1°.- Establecer la jornada habitual de labor, del personal de la Administración Pública Provincial, la que se extenderá diariamente entre las 8:00 y las 14:00 horas, a partir del 03 de Mayo del 2004 y hasta el 29 de Octubre del mismo año.

Artículo 2°.- Excluir de lo normado en el presente Decreto al personal dependiente de la Policía de la Provincia, al personal no administrativo de la Ley N° 2672, al personal con tareas docentes dependiente del Ministerio de Educación, al personal dependiente del Instituto de Seguridad Social y Seguros y el personal que revista en la Ley N° 3158.

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Coordinación de Gabinete.

Artículo 4°.- Regístrese, comuníquese, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVASE.

MARIO DAS NEVES

NORBERTO GUSTAVO YAUHAR

## DECRETOS SINTETIZADOS

**Dto. N° 69**

**13-01-04**

Artículo 1°.- DESIGNASE a partir de la fecha del presente Decreto, al Ingeniero Agrónomo Francisco José EYLENSTEIN (MI N° 21.921.907 – Clase 1971) en el cargo de Delegado Interino de la Regional Norte de la Corporación de Fomento del Chubut (CORFO-CHUBUT).

Artículo 2°.- El gasto que demande el presente será afectado a la Jurisdicción 60 Ministerio de la Producción – Organismos Descentralizados – Corporación de Fomento del Chubut (CORFO-CHUBUT) – SAF 601 – Programa 17 – Conducción y Administración – Dirección Regional Norte – Actividad 1 – Conducción y Administración.

**Dto. N° 275**

**24-02-04**

Artículo 1°.- DESIGNASE a partir de la fecha de notificación del presente Decreto al Contador CASTRO, Néstor Eduardo (MI N° 25.011.271 – Clase 1976) cargo Contador "A" – Código 4-020 – Clase I- Agrupamiento Personal Profesional Planta Temporaria de la citada Dirección General a cargo del Departamento Convenio Multilateral de la Dirección de Recaudación de la Dirección General de Rentas dependiente del Ministerio de Economía y Crédito Público.

Artículo 2°.- El Contador CASTRO, Néstor Eduardo, percibirá la diferencia salarial entre su cargo de revista y el de subrogancia de acuerdo a lo prescripto por el Artículo 105° del Decreto Ley 1987, reglamentado por el Artículo 1° - punto II – Apartado 2 del Decreto N° 116/82 y por aplicación del Decreto N° 700/92.

Artículo 3°.- Abónese al Contador CASTRO, Néstor Eduardo el Adicional por Jerarquía Profesional establecido en el Artículo 22° - inciso g) del Decreto Ley 1987 reglamentado por el Decreto N° 1330/81, sustituido por Decreto N° 509/84.

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será afectado a la Jurisdicción 30: Ministerio de Economía y Crédito Público – SAF 32 – Programa 23 – Recaudación y Fiscalización de Ingresos.

**Dto. N° 326**

**27-02-04**

Artículo 1°.- Designase a partir de la fecha de notificación del presente Decreto al agente ROMERO, Sergio Omar (MI N° 16.173.247 – Clase 1963) cargo Ayudante Administrativo- Código 3-004 – Clase IV – Agrupamiento Personal Técnico Administrativo de la Dirección General de Presupuesto y Finanzas, a cargo de la División Operaciones de la Dirección de Cómputos dependiente de la citada Dirección General.

Artículo 2°.- El agente ROMERO, Sergio Omar (MI N° 16.173.247 – Clase 1963) percibirá la diferencia salarial existente entre su cargo de revista y el de la subrogancia, en la medida que desempeñe las funciones asignadas, de acuerdo a lo establecido en el Artí-

culo 105° del Decreto Ley 1987, reglamentado por el Artículo 1° - punto II – apartado 2 del Decreto N° 116/82.

Artículo 3°.- Otórgase a partir de la notificación del presente Decreto, el Adicional Fijo Remunerativo No Bonificable equivalente a la Categoría 12 – Jefe de División, establecido por Decreto N° 1176/92, modificado por Decreto N° 1486/92, al agente mencionado en el Artículo anterior.

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la Jurisdicción 30: Ministerio de Economía y Crédito Público – Programa 26 – Administración Financiera y Gerenciamiento – Actividad Específica 3 – Dirección y Coordinación del Presupuesto.

#### **Dto. N° 380**

**10-03-04**

Artículo 1°.- DECLARASE de Interés Provincial el Desfile organizado por el Señor Roberto Giordano a realizarse el día 20 de marzo de 2004 en la ciudad de Puerto Madryn.

Artículo 2°.- APRUEBASE lo actuado por el Organismo Provincial de Turismo en lo referido a los pagos realizados a Aerolíneas Argentinas S.A. en concepto de pasajes para el traslado de las personas que organizan y participan del mencionado evento.

Artículo 3°.- AUTORIZASE al Organismo Provincial de Turismo a abonar los pasajes necesarios para el traslado de las personas afectadas a tal Desfile.

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado en la Jurisdicción 80- Secretaría de Turismo, SAF 801 – Organismo Provincial de Turismo, Programa 1 – Conducción y Administración, Inciso 3-Principal 7 –Parcial 4- Pasajes a Terceros, Fuente de Financiamiento 222, Ejercicio 2004.

#### **Dto. N° 395**

**15-03-04**

Artículo 1°.- Déjase sin efecto a partir de la fecha del presente Decreto, la designación a cargo del Departamento Secretaría – Clase II – Agrupamiento Jerárquico de la Subsecretaría de Gestión Presupuestaria del Ministerio de Economía y Crédito Público, a la agente BLANCO, Norma Elizabeth (MI N° 21.661.052 – Clase 1970), dispuesta mediante Decreto N° 167/95.

Artículo 2°.- Designase a partir de la fecha de notificación del presente Decreto a la agente BLANCO, Norma Elizabeth (MI N° 21.661.052 – Clase 1970) cargo Jefe de División Secretaría – Clase III – Agrupamiento Personal Jerárquico a cargo del Departamento Secretaría Técnica – Clase II – Agrupamiento Personal Jerárquico, ambos cargos de la Subsecretaría de Obras Públicas dependiente de la Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos.

Artículo 3°.- La agente BLANCO, Norma Elizabeth (MI N° 21.661.052 – Clase 1970) percibirá la diferencia salarial existente entre su cargo de revista y el de la subrogancia, en la medida que desempeñe las funciones asignadas, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 105° del Decreto Ley 1987, reglamentado por el Artículo 1° - punto II – apartado 2 del Decreto N° 116/82.

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la Jurisdicción 8: Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos – Programa 4 – Planificación y Evaluación de Obras Públicas.

#### **Dto. N° 459**

**24-03-04**

Artículo 1°.- Encuadrar el presente trámite en la excepción prevista por el artículo 50° apartado 1 inciso c) del Decreto Ley N° 1911.

Artículo 2°.- Autorizar la compra directa de 30.000 módulos alimentarios para asistir a familias beneficiarias del Plan Nacional de Seguridad Alimentaria, en el ámbito de la Provincia, que se tramita por Expediente N° 070 – SDS – 2004, a las firmas, renglones, cantidades y por los precios que se especifican en el Anexo I que forman parte integrante del presente Decreto.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, el cual asciende a la suma total de PESOS SETECIENTOS ONCE MIL CIENTO OCHENTA (\$ 711.180) será imputado a: Jurisdicción 40 – Programa 22 – Actividad 5 – Inciso 5 – Partida Principal 7 – Partida Parcial 6 – Fuente de Financiamiento 525 – U.G. 11999 – Ejercicio año 2004.

Artículo 4°.- Ante la eventualidad de que no se recepcionaran los fondos nacionales necesarios para la ejecución del Plan Nacional de Seguridad Alimentaria, autorizase a la Dirección de Administración de la Secretaría de Desarrollo Social a anticipar fondos correspondientes a la Fuente de Financiamiento 111, imputando los mismos a la Jurisdicción 40 – Secretaría de Desarrollo Social – Programa 22 – Actividad 3 – Ubicación Geográfica 11999 – Inciso 5 – Partida Principal 7 – Parcial 6 – disponiéndose que una vez recibidos los fondos nacionales pertinentes, se procederá a su depósito en la Tesorería General de la Provincia, reimputando el gasto de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 2°.

#### **ANEXO I**

Renglón N° 1: 30.000 paquetes de azúcar marca Chango por 1 kg., por un importe unitario de PESOS UNO CON VEINTINUEVE CENTAVOS (\$ 1,29) y por un importe total de PESOS TREINTA Y OCHO MIL SETECIENTOS (\$ 38.700) a "FORRAJERIA TRELEW".

Renglón N° 2: 30.000 cajas de leche en polvo por 800 gramos marca Spraymilk, por un importe unitario de PESOS CINCO CON SETENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 5,79) y por un importe total de PESOS CIENTO SETENTA Y TRES MIL SETECIENTOS (\$ 173.700) a "FORRAJERIA TRELEW".

Renglón N° 3: 35.000 paquetes de arroz por 1 kg. marca Peleador por un importe unitario de PESOS UNO CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 1,39) y por un importe total de PESOS CUARENTA Y UN MIL SETECIENTOS (\$ 41.700) a "FORRAJERIA TRELEW".

Renglón N° 4: 30.000 paquetes de yerba mate por 1 kg., marca La Posadeña, por un importe unitario de PESOS UNO CON QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE MILESIMAS DE CENTAVOS (\$ 1,547) y por un importe total de PESOS CUARENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS

DIEZ (\$ 46.410) a "DISTRIBUIDORA SUDAMERICANA S.R.L."

Renglón N° 5: 60.000 paquetes de harina de trigo por 1 kg., marca Sol Pampeano, por un importe unitario de PESOS OCHENTA Y UN CENTAVOS (\$ 0,81) y por un importe total de PESOS CUARENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS (\$ 48.600) a "FORRAJERIA TRELEW".

Renglón N° 6: 30.000 botellas de aceite comestible por 1 litro marca Cañuelas, por un importe unitario de PESOS DOS CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 2,78) y por un importe total de PESOS OCHENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS (\$ 83.400) a "DISLAC TRELEW S.R.L."

Renglón N° 7: 60.000 paquetes de fideos guiseros por 500 gramos, marca Sol Pampeano, por un importe unitario de SETENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 0,73) y por un importe total de PESOS CUARENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS (\$ 43.800) a "FORRAJERIA TRELEW".

Renglón N° 8: 60.000 paquetes de fideos soperos por 500 gramos, marca Sol Pampeano, por un importe unitario de SETENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 0,73) y por un importe total de PESOS CUARENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS (\$ 43.800) a "FORRAJERIA TRELEW".

Renglón N° 9: 60.000 paquetes de fideos tallarines por 500 gramos, marca Alsur, por un importe unitario de OCHENTA Y UN CENTAVOS (\$ 0,81) y por un importe total de PESOS CUARENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS (\$ 48.600) a "EL FIDEO FELIZ".

Renglón N° 10: 30.000 paquetes de grasa de vaca por 500 gramos, marca Kamote, por un importe unitario de PESOS UNO CON DOSCIENTOS VEINTISIETE MILESIMAS DE CENTAVOS (\$ 1,227) y por un importe total de PESOS TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS DIEZ (\$ 36.810) a "DISTRIBUIDORA SUDAMERICANA S.R.L."

Renglón 11: 30.000 paquetes de harina de maíz por 500 gramos, marca Latina por un importe unitario de CUATROCIENTOS CINCO MILESIMAS DE CENTAVOS (\$ 0,405) y un importe total de PESOS DOCE MIL CIENTO CINCUENTA (\$ 12.150) a "DISTRIBUIDORA SUDAMERICANA S.R.L."

Renglón N° 12: 30.000 cajas de puré de tomates x 520 gr. marca Mora, por un importe unitario de SETECIENTOS NUEVE MILESIMAS DE CENTAVOS (\$ 0,709) y un importe total de PESOS VEINTIUN MIL DOSCIENTOS SETENTA (\$ 21.270) a "DISTRIBUIDORA SUDAMERICANA S.R.L."

Renglón N° 13: 30.000 paquetes de sal fina marca Colosal, por un importe unitario de DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILESIMAS DE CENTAVOS (\$ 0,709) y un importe total de PESOS OCHO MIL TRESCIENTOS SETENTA (\$ 8.370) a "DISTRIBUIDORA SUDAMERICANA S.R.L."

Renglón N° 14: 30.000 sobres de levadura seca por 20 gramos marca Levex, por un importe unitario de SETECIENTOS DIECINUEVE MILESIMAS DE CENTAVOS (\$ 0,719) y un importe total de PESOS VEINTIUN MIL QUINIENTOS SETENTA (\$ 21,570) a "DISTRIBUIDORA SUDAMERICANA S.R.L."

Renglón N° 15: 30.000 paquetes de porotos de soja pelados y precocidos por 500 gramos marca Argensoja, por un importe unitario de PESOS UNO CON CUARENTA Y UN CENTAVOS (\$ 1,41) y un importe total de PESOS

CUARENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS (\$ 42.300) a "ROBERTO BURGOS".

#### **Dto. N° 500**

**31-03-04**

Artículo 1°.- Designase a partir de la fecha del dictado del presente Decreto en el cargo de Director de Recursos Tecnológicos dependiente de la Dirección General de Administración del Ministerio de Educación, al señor Marcelo Luis CONFORTINO (MI N° 14.013.374 – Clase 1960).

Artículo 2°.- Establécese que el agente designado por el Artículo 2° del presente acto, reservará un cargo de Oficial Administrativo – Código 3-002 – Clase II del Agrupamiento Personal Técnico Administrativo.

Artículo 3°.- Establécese que el gasto que demande el cumplimiento del presente acto, será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación – Programa 1: Conducción del Sistema Educativo – Actividad Específica 1 – Conducción y Ejecución del M.E. – Ubicación Geográfica 11999 – Fuente de Financiamiento 111.

#### **Dto. N° 580**

**14-04-04**

Artículo 1°.- Aplicar a la Señora RANDAZZO, Ana María (MI N° 11.194.491), Maestra de Año Interina, EGB 3° Ciclo Area Educación Artística-Plástica, de las Escuelas N° 46, N° 193 y Colegio N° 703 establecimientos de la ciudad de Puerto Madryn, la sanción de cesantía (Artículo 21, Inciso g) del Decreto Ley N° 1237.

#### **Dto. N° 581**

**14-04-04**

Artículo 1°.- ADJUDICASE a la Empresa ARTECO S.A., con domicilio en la calle Juan Manuel CABOT N° 455 de la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, la ejecución de la Obra: "REFACCION COMISARIA PRIMERA – TRELEW", concurso de Precios N° 02/03; por el monto de PESOS CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 155.264,92) a mes básico de Agosto de 2003 y en un plazo de ejecución de SESENTA (60) días corridos por resultar técnica y económicamente conveniente a los intereses de la Provincia.

Artículo 2°.- DESESTIMANSE las Ofertas presentadas por las Empresas CHUBUT CONSTRUCCIONES S.A., OBRAS PROYECTOS INGENIERIA CIVIL S.R.L. y CONPAT S.R.L. por no resultar económicamente convenientes a los intereses de la Provincia.

Artículo 3°.- IMPUTASE el gasto que demande la presente contratación cuyo monto asciende a la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 155.264,92) en la siguiente Partida: SAF 88 – Programa 20 – Subprograma 2 – Proyecto 2 – U.G. 11.999 – Inciso 3 – P. Principal 3 – P.Parcial 1 – Ejercicio 2004.

#### **Dto. N° 583**

**14-04-04**

Artículo 1°.- Modifícase el detalle analítico de la Planta Presupuestaria de Personal en la Jurisdicción 10 – Ministerio de Coordinación de Gabinete – Programa 16 –

Prensa y Difusión de los Actos de Gobierno y Programa 1 – Actividad Específica 5 – Servicio de Mantenimiento y Limpieza Organismos Públicos.

Artículo 2°.- Modifícase el Plantel Básico de la Dirección General de Prensa eliminándose un (1) cargo Ayudante Administrativo – Código 3-004-IV – Categoría 4 – del Agrupamiento Personal Técnico Administrativo e incrementándose un (1) cargo de Mucama – Código 1-015 – Clase V – Categoría 3 en la Dirección de Servicios Generales, ambos de la Planta Temporal.

Artículo 3°.- Mensualízase a partir de la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de Diciembre de 2004, en la Dirección de Servicios Generales del Ministerio de Coordinación de Gabinete, a la señorita Mariana de los Angeles DELGADO (MI N° 29.260.360 – Clase 1982), en el cargo Mucama – Código 1-015 – Clase V – Categoría 3 – Agrupamiento Personal de Servicio – Planta Temporal.

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, será imputado a la Jurisdicción 10 – Ministerio de Coordinación de Gabinete – Programa 1 – Actividad Específica 5 – Servicio de Mantenimiento y Limpieza Organismos Públicos.

**Dto. N° 584****14-04-04**

Artículo 1°.- Reconócese desde el 11 de Diciembre de 2003 y hasta el 31 de Diciembre de 2003, al agente Julio César ARRATIVE (MI N° 18.065.334 – Clase 1961), el desempeño efectuado en el ejercicio de las funciones inherentes al cargo Fotocromista "A" – Código 3-053 – Clase II – Categoría 10 – Agrupamiento Personal Técnico Administrativo – Planta Temporal, dependiente de la Dirección General de Prensa – Subsecretaría de Información Pública – Ministerio de Coordinación de Gabinete, que fuera mensualizado mediante Decreto N° 146/04.

Artículo 2°.- Reconócese desde el 1° de Enero de 2004 y hasta el 28 de Enero de 2004, inclusive al agente Julio César ARRATIVE (MI N° 18.065.334 – Clase 1961), el desempeño efectuado en el ejercicio de las funciones inherentes al cargo Fotocromista "A" – Código 3-053 – Clase II – Categoría 10 – Agrupamiento Personal Técnico Administrativo – Planta Temporal, dependiente de la Dirección General de Prensa – Subsecretaría de Información Pública – Ministerio de Coordinación de Gabinete, que fuera mensualizado mediante Decreto N° 146/04.

Artículo 3°.- El gasto que demande el presente, será afectado a la Jurisdicción 10 – Ministerio de Coordinación de Gabinete – Programa 92 – Reclamos Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores y en el Programa 16 – Prensa y Difusión de los Actos de Gobierno.

**Dto. N° 585****14-04-04**

Artículo 1°.- Reconócese desde el 11 de Diciembre de 2003 y hasta el 29 de Diciembre de 2003, el desempeño efectuado en el ejercicio de las funciones inherentes al cargo de Secretaria del Señor Subsecretario de Información Pública del Ministerio de Coordinación de Gabinete, a la agente María Laura RODRIGUEZ (MI

N° 26.250.973 – Clase 1977), que fuera designada mediante Decreto N° 205/03 y desde el 11 de Diciembre de 2003 y hasta el 31 de Diciembre de 2003, a los agentes Sandra Mariela LOSCAR (MI N° 21.959.398 – Clase 1971), como Director General de Prensa y Walter Omar TORRES (MI N° 22.453.755 – Clase 1971), como Director de Publicidad – Agrupamiento Personal Jerárquico – Clase I – Categoría 18, ambos del mismo Plantel Básico, designados mediante los Decretos Nros. 15/04 y 16/04 respectivamente.

Artículo 2°.- Reconócese desde el 1° de Enero de 2004 y hasta el 5 Enero de 2004, el desempeño efectuado en el ejercicio de las funciones inherentes al cargo de Director General de Prensa, a la agente Sandra Mariela LOSCAR (MI N° 21.959.398 – Clase 1971), y al agente Walter Omar TORRES (MI N° 22.453.755 – Clase 1971), como Director de Publicidad – Agrupamiento Personal Jerárquico – Clase I – Categoría 18, ambos dependientes de la Subsecretaría de Información Pública – Ministerio de Coordinación de Gabinete, los cuales fueron designados mediante los Decretos Nros. 15/04 y 16/04 respectivamente.

Artículo 3°.- El gasto que demande el presente, será afectado a la Jurisdicción 10 – Ministerio de Coordinación de Gabinete – Programa 92 – Reclamos Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores y Programa 16 – Prensa y Difusión de los Actos de Gobierno.

**Dto. N° 586****14-04-04**

Artículo 1°.- DECLARASE de Interés Provincial la Jornada a celebrarse por el "DIA MUNDIAL DE LA ACTIVIDAD FISICA", en las ciudades de Comodoro Rivadavia, Trelew, Rawson, Puerto Madryn, Rada Tilly, Trevelin, Sarmiento, Esquel y Gaiman, el 7 de Abril de 2004.

**Dto. N° 593****16-04-04**

Artículo 1°.- Reconocer lo actuado en el cargo Secretaria de Subsecretario de Gobierno y Justicia, Personal Fuera de Nivel, dependiente del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia a la señora Ana Verónica RUBBO (DNI N° 21.661.334 – Clase 1970), a partir del 11 de Diciembre de 2003 y hasta el 12 de Enero de 2004, conforme lo prescripto por el Artículo 1° del Decreto N° 111/04.

Artículo 2°.- El gasto que demande el presente será afectado a la Jurisdicción 20 – Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, Programa 2 – Subsecretaría de Gobierno y Justicia – Actividad Específica 1 – Conducción de la Subsecretaría de Gobierno y Justicia.

**Dto. N° 594****16-04-04**

Artículo 1°.- RESERVASE el cargo de revista del agente Sandro Jesús FULLONE (MI N° 21.871.691 – Clase 1970) cargo jefe de Departamento Sueldos Agrupamiento Personal Jerárquico – Clase II – del Plantel Básico dependiente de la Dirección de Despacho y Administración de Personal del Ministerio de la Producción, en virtud de su designación como Secretario Administrati-

vo del Honorable Concejo Deliberante de Rawson, conforme lo dispuesto en el Artículo 14° y en concordancia con el Artículo 20° del Decreto Ley N° 1987, a partir del día 11 de Diciembre de 2003.

**Dto. N° 595****16-04-04**

Artículo 1°.- En el Servicio Administrativo Financiero del Servicio de la Deuda Pública se habilitará el crédito especial denominado: "pago al Sr. José MORALES y herederos de Mario Jorge MORALES, en cancelación de rubros indemnizatorios por los hechos investigados en los autos caratulados: "Comisaría Distrito Paso de Indios s/Investigación Mario Morales s/Muerte – Paso de Indios" (Expte. N° 1668/2003), por la suma de PESOS SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS (\$ 67.500,00).

Artículo 2°.- La Dirección de Administración de Obligaciones del Tesoro y Servicio de la Deuda Pública abonará, mediante depósito bancario en la cuenta Caja de Ahorro N° 106095-5 del Banco del Chubut S.A., -Sucursal Trelew, a la orden del Sr. José MORALES, la suma de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000,00), en dieciocho (18) cuotas mensuales y consecutivas, a efectivizarse a partir del mes de Abril de 2004, a abonarse de la siguiente forma: la primera por la suma de PESOS QUINIENTOS UNO (\$ 501,00), y las siguientes por la suma de PESOS QUINIENTOS (\$ 500,00) cada una, excepto las cuotas correspondientes a los meses de Junio y Diciembre, que ascenderán a la suma de PESOS OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES (\$ 833,00) cada una.

Artículo 3°.- La Dirección de Administración de Obligaciones del Tesoro y Servicio de la Deuda Pública abonará a los derecho habientes y únicos herederos de Mario Jorge MORALES, mediante depósito bancario en la cuenta Caja de Ahorro N° 106095-5 del Banco del Chubut S.A., -Sucursal Trelew a la orden del Sr. José MORALES, la suma de PESOS CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS (\$ 57.500,00) en un pago inicial y noventa y seis (96) cuotas mensuales y consecutivas de PESOS QUINIENTOS (\$ 500,00) cada una, excepto las cuotas correspondientes a los meses de Junio y Diciembre de cada año, que ascenderán a la suma de PESOS SETECIENTOS CINCUENTA (\$ 750,00) cada una.

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto en el ejercicio 2004 y que asciende a la suma de PESOS QUINCE MIL CIENTO SESENTA Y SIETE (\$ 15.167,00), se imputará en la Jurisdicción 90 – Servicio de la Deuda Pública – Programa 92 – Atención Sentencias y/o Litigios – Subprograma 4 – Deudas por acuerdos transaccionales – Fuente de Financiamiento 111 – Inciso 7 – Principal 6 – Parcial 5 – Subparcial 1 – Amortización – Ubicación Geográfica 11999 – Finalidad 9 – Función 990.

Artículo 5°.- La Dirección de Administración de Obligaciones del Tesoro y Servicio de la Deuda pública, conjuntamente con la Subsecretaría de Gestión Presupuestaria, preverán la suma de PESOS ONCE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES (\$ 11.333,00), en el presupuesto del ejercicio del año 2005; la suma de PESOS SEIS MIL QUINIENTOS (\$ 6.500,00), en el presupuesto del ejercicio del año 2006; la suma de PESOS SEIS MIL QUINIENTOS (\$ 6.500,00), en el presupuesto del ejerci-

cio del año 2007; la suma de PESOS SEIS MIL QUINIENTOS (\$ 6.500,00), en el presupuesto del ejercicio del año 2008; la suma de PESOS SEIS MIL QUINIENTOS (\$ 6.500,00), en el presupuesto del ejercicio del año 2009; la suma de PESOS SEIS MIL QUINIENTOS (\$ 6.500,00), en el presupuesto del año 2010; la suma de PESOS SEIS MIL QUINIENTOS (\$ 6.500,00), en el presupuesto del ejercicio del año 2011 y la suma de PESOS DOS MIL (\$ 2.000,00), en el presupuesto del ejercicio del año 2012.

**Dto. N° 596****16-04-04**

Artículo 1°.- RECHAZAR las Ofertas: N° 1 de la firma R.D.S. SOCIEDAD ANONIMA, la N° 2 de la firma SAFETY INTERNATIONAL S.A., la N° 3 de la firma A.B.P.C. SOCIEDAD ANONIMA y la N° 4 de la firma FULL METAL S.A.

Artículo 2°.- Declarar FRACASADA la Compra Directa N° 976/03, realizada por la Jefatura de Policía de la Provincia, llevada a cabo para contratar la adquisición de TRESCIENTOS (300) CHALECOS ANTIBALAS y tramitada mediante expediente N° 2651/03 J.P.

**Dto. N° 597****16-04-04**

Artículo 1°.- Reservarse a la Abogada DENCOR, Mónica Cristina (MI N° 20.339.518 – Clase 1968) el cargo Abogada "A" – Código 4-001 – Clase I – Agrupamiento Personal Profesional de la Fiscalía de Estado conforme lo establecido en los Artículos 14° y 20° del Decreto Ley 1987, a partir del 02 de enero de 2004, fecha de su designación en la Legislatura de la Provincia del Chubut como Asistente del Bloque de Diputados del Partido Justicialista.

**Dto. N° 601****16-04-04**

Artículo 1°.- EXONERASE a los agentes Mirtha Beatriz GEOFFROY (MI 13.657.343) y Luis Alberto TONINI (MI 12.018.352.)

Artículo 2°.- Firme la presente, vuelvan las actuaciones a la Dirección de Sumarios, dependientes del Ministerio de la Coordinación.

**Dto. N° 607****19-04-04**

Artículo 1°.- RESERVASE el cargo de revista a la señora María Rosa EVANS (DNI N° 10.147.366 – Clase 1953) cargo Jefe de Departamento Coordinación Técnica, Clase II, del Plantel Básico de la Dirección de Despacho del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, a partir del 11 de diciembre de 2003 y mientras desempeñe sus funciones en el cargo para el que fuera designada mediante Resolución N° 03228/03 de la Municipalidad de Rawson, por aplicación de los Artículos 14° y 20° del Decreto Ley 1987.

**Dto. N° 608****19-04-04**

Artículo 1°.- OTORGASE a partir de la fecha del presente Decreto, la pensión prevista en el Artículo 3°

inciso d) de la Ley N° 3235, modificada por la Ley N° 3683, a favor del Señor RUSCELLI, ANTONIO LUIS (LE N° 8.188.348), con domicilio en Pueyrredón N° 153 de la ciudad de Rawson, quien prestara servicios en el Cuerpo Activo de la Asociación de Bomberos Voluntarios de la mencionada localidad.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto el cual asciende a la suma mensual de PESOS SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 665,96), se imputará a: Jurisdicción 40 – Secretaría de Desarrollo Social – Programa 22 – Actividad 3 – Ubicación Geográfica 11999 – Inciso 5 – Partida Principal 1 – Parcial 2 - Fuente de Financiamiento 111 – Ejercicio 2004.

**Dto. N° 609 19-04-04**

Artículo 1°.- DENIEGASE por resultar prematura la solicitud de rebaja de pena formulada por el interno Héctor Oscar YANCAÑANCO.

**Dto. N° 610 19-04-04**

Artículo 1°.- DENIEGASE por resultar inconveniente la solicitud de rebaja de pena formulada por el interno VARGAS TORRICO, Telésforo.

---

**RESOLUCIONES**

**HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT**

**Resolución N° 42/04-HL**

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT  
**RESUELVE:**

Artículo 1°.- Invítase a los Colegios Públicos de Abogados de la Provincia del Chubut, a que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 21° de la Ley N° 5.130, remitan a la sede de la Oficina Anticorrupción la nómina de profesionales inscriptos en la matrícula, que reúnan los requisitos exigidos por la Ley para desempeñarse como Fiscales Adjuntos Ad-Hoc en dicho organismo.

Artículo 2°.- Remítase copia de la presente a los Colegios Públicos de Abogados de la Provincia del Chubut, al señor Ministro de Gobierno, Trabajo y Justicia y al titular de la Oficina Anticorrupción.

Artículo 3°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHIVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, AL PRIMER DÍA DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL CUATRO.

Ing. MARIO E. VARGAS  
Presidente  
Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

Lic. JUAN MARTÍN RIPA  
Secretario Legislativo  
Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

---

**Resolución N° 44/04-HL**

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT  
**RESUELVE:**

Artículo 1°.- Dirigirse al señor Gobernador de la Provincia del Chubut, en los términos y alcances previstos en el artículo 134 inciso 3 de la Constitución Provincial, para que informe a este Poder Legislativo en el plazo de CINCO (5) días a partir de la notificación de la presente, sobre el siguiente punto:

- a) Si el Gobierno de la Provincia del Chubut es suscriptor de un convenio con el Gobierno Nacional por el cual se estableciera la puesta en marcha de una Comisión Especial en la jurisdicción para la erradicación del trabajo infantil.
- b) Informe sobre el origen de la información emanada en el artículo del Diario Clarín del día 4 de abril de 2.004 en su página 32 bajo el título: "Once provincias no cumplen los acuerdos firmados".

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHIVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS TRECE DÍAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL CUATRO.

Ing. MARIO E. VARGAS  
Presidente  
Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

Lic. JUAN MARTÍN RIPA  
Secretario Legislativo  
Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

---

**Resolución N° 45/04-HL**

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT  
**RESUELVE:**

Artículo 1°.- Dirigirse al señor Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos para que, en los términos y alcances previstos en el artículo

134 inciso 3 de la Constitución Provincial, informe a este Poder Legislativo, en el plazo de CINCO (5) días corridos a partir de la notificación de la presente, sobre lo actuado con el "Fondo para Emergencia Eléctrica en el Interior Provincial" (creado por Decreto Provincial N° 160/04), nómina y términos de las contrataciones realizadas, bienes adquiridos y valor de los mismos, obras ejecutadas y pagos efectuados hasta la fecha.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHIVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS TRECE DÍAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL CUATRO.

Ing. MARIO E. VARGAS  
Presidente  
Honorable Legislatura de la  
Provincia del Chubut

Lic. JUAN MARTÍN RIPA  
Secretario Legislativo  
Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

---

#### Resolución N° 46/04-HL

LA LEGISLATURA DE LA  
PROVINCIA DEL CHUBUT  
**RESUELVE:**

Artículo 1°.- Aprobar, de acuerdo con lo establecido en el inciso 1° del artículo 30° del Reglamento Orgánico, las versiones taquigráficas de las sesiones que a continuación se indican:

- Día 1° de marzo de 2.004 - Sesiones Preparatoria e Inaugural
- Día 2 de marzo de 2.004 - Sesión Ordinaria
- Día 4 de marzo de 2.004 - Sesión Ordinaria

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHIVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS QUINCE DÍAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL CUATRO.

Ing. MARIO E. VARGAS  
Presidente  
Honorable Legislatura de la  
Provincia del Chubut

Lic. JUAN MARTÍN RIPA  
Secretario Legislativo  
Honorable Legislatura de la  
Provincia del Chubut

#### Resolución N° 48/04-HL

LA LEGISLATURA DE LA  
PROVINCIA DEL CHUBUT  
**RESUELVE:**

Artículo 1°.- Dirigirse al señor Ministro de Economía y Crédito Público de la Provincia, en los términos y alcances previstos en el artículo 134 inciso 3) de la Constitución Provincial, a los efectos de solicitarle la remisión a este Poder Legislativo, en el plazo de CINCO (5) días corridos a partir de la notificación de la presente, de los Formularios de Desagregación de las Cuentas de Ingresos y Egresos Presupuestarios.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHIVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS QUINCE DÍAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL CUATRO.

Ing. MARIO E. VARGAS  
Presidente  
Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

Lic. JUAN MARTÍN RIPA  
Secretario Legislativo  
Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

---

#### INSTITUTO AUTÁRQUICO DE COLONIZACIÓN Y FOMENTO RURAL

#### Resolución N° 145.

Rawson, 16 de abril de 2004.

VISTO:

Los artículos 1° y 2° del Decreto 1808/03; y

CONSIDERANDO:

Que mediante dicha norma legal se transfiere al Instituto Autárquico de Colonización y Fomento Rural la administración de las tierras inscriptas a nombre de la Provincia del Chubut en la ciudad de Comodoro Rivadavia, ubicadas en las Manzanas 81 y 71, con excepción de las Parcelas 4 y 9 ya transferidas; Parcela 7 de la Manzana 61 y Parcela 20 de la Manzana 46;

Que asimismo se autoriza a este Organismo a realizar las gestiones tendientes a la regularización de las ocupaciones asentadas en el área precedentemente citada, como así también las demás tierras cuyo dominio es la Provincia del Chubut, ubicadas en el ejido de Comodoro Rivadavia;

Que en virtud de ello, este Organismo realizó un relevamiento de las parcelas que se encuentran enumeradas en dicho marco normativo;

Que a la fecha se cuenta con un importante registro de peticionantes;



Que por ello es necesario establecer procedimientos y requisitos a cumplir en las adjudicaciones de inmuebles a realizar en la planta urbana de la ciudad de Comodoro Rivadavia, cuyo dominio es la Provincia del Chubut;

Que los inmuebles motivo de la presente cuentan con deudas en conceptos de impuestos, tasas y contribuciones en la Municipalidad de Comodoro Rivadavia;

Que el objetivo de la Provincia en esta área es el de normalizar la situación legal de dichas tierras y solucionar las situaciones fácticas;

**POR ELLO:**

El Interventor en el Instituto Autárquico  
de Colonización y Fomento Rural

**RESUELVE:**

Artículo 1°.- Las adjudicaciones a realizarse en la planta urbana de la ciudad de Comodoro Rivadavia tendrán como destino:

- Vivienda familiar
- Comercial
- Industrial
- Entidades de bien público

Artículo 2°.- Los requisitos a cumplir para ser adjudicatario son:

- 3 años de residencia en la ciudad
- ser argentino nativo o por opción

Artículo 3°.- Quedan excluidos del régimen de la presente, las personas incluídas en el artículo 20° de la Ley 3765; y los propietarios o poseedores de otros inmuebles con capacidad para satisfacer el destino para el cual solicitó la parcela; extendiéndose a los cónyuges de las personas físicas comprendidas, salvo el caso de divorcio vincular y disolución de la sociedad conyugal por sentencia judicial firme.

Artículo 4°.- A los fines de esta reglamentación, se establece el siguiente procedimiento:

a) Los solicitantes deberán presentar ante este Organismo una solicitud que indique sus datos personales, domicilio postal, características y ubicación del inmueble; datos catastrales si los tuviere, proyectos a realizar en la parcela según el destino solicitado y toda documentación que acredite y fundamente su solicitud, como así también una declaración jurada en la que manifieste no estar inhibido para ser adjudicatario.

b) El I.A.C. constatará a través de un relevamiento socioeconómico los extremos de los requisitos exigidos.

c) Se solicitará al Registro de la Propiedad Inmueble informe de la existencia de bienes del solicitante y su cónyuge, evaluando particularmente las adquisiciones mortis causas, verificándose el cumplimiento de los requisitos enunciados en el artículo 2°. Asimismo se requerirá que la Municipalidad de Comodoro Rivadavia informe respecto a las restricciones que puedan existir sobre dicho inmueble.

d) Cumplimentados los incisos a), b) y c) se estará en condiciones de rechazar o aceptar la solicitud, adjudicándose el inmueble.

Artículo 5°.- El adjudicatario estará obligado a construir una casa habitación o dar cumplimiento al 100% del proyecto para el cual se otorgó el lote, en un plazo de CUATRO (4) AÑOS, transcurrido el cual deberá acreditarlo con el final de obra y/o autorizaciones correspondientes.

Artículo 6°.- El precio de la tierra será el que posee establecido la Municipalidad para adjudicaciones al momento de formalizarse la misma.

- Vivienda familiar el 10% del valor total en el momento de formalizar la venta y el saldo será evaluado en base a un plan de pago elaborado para cada caso, no pudiendo superar los SIETE (7) AÑOS.

- Otros destinos (comercial, industrial, bien público) se formalizará la venta abonando el 30% del valor del inmueble, en tanto el saldo en base al plan que se acuerde con el beneficiario, no pudiendo superar los CINCO (5) AÑOS.

Artículo 7°.- Los impuestos, tasas y contribuciones referentes al inmueble que se adjudica, y que a la fecha se adeuden a la Municipalidad de Comodoro Rivadavia, serán por cuenta de los adjudicatarios.

Artículo 8°.- En caso de que el adjudicatario desee transferir deberá interponer una solicitud de anuencia previa. A tal efecto deberá presentar una nota en la que constará la identificación de la superficie, datos personales y fundamentación de las causas de venta. Dicha solicitud deberá ser acompañada de una nota presentada por el adquirente propuesto, en la que se detallarán los datos personales del mismo, domicilio y declaración jurada donde conste que no se encuentra comprendida en las inhabilidades del artículo 20° de la Ley 3765 y artículo 3° de la presente. Cumplimentado lo cual, este Organismo considerará la viabilidad conforme las normas vigentes quien otorgará o no la anuencia solicitada. En caso afirmativo se requerirá a las partes (cedente y cesionario) la presentación en un plazo no mayor de sesenta (60) días la realización de la Escritura Pública correspondiente. Las cuotas que en concepto de venta, hayan sido abonadas por el cedente, serán reconocidas como crédito a favor del cesionario, como asimismo todos los derechos y obligaciones contraídas por el anterior adjudicatario.

Artículo 9°.- Las transferencias que se realicen sin haber sido comunicadas a este Instituto, traerá aparejada la caducidad de la adjudicación, pudiéndose exigir el desalojo del adquirente, a quien sólo se le reconocerá el crédito sobre las mejoras existentes con arreglo a las disposiciones del Código Civil en relación a lo edificado en terreno ajeno.

Artículo 10°.- Quien hubiera sido beneficiario de una adjudicación para vivienda y/o comercio, no podrá bajo ningún concepto interponer otra solicitud sobre terreno en esta localidad, también quedará inhibido de presentarse a Ofrecimiento Públicos que se efectúen, todo ello a efectos de impedir especulaciones con la tierra pública.

Artículo 11°.- En caso de no existir mensura, la misma será por cuenta y cargo del beneficiario.

Artículo 12°.- Cumplidas que fueran las obligaciones legales por parte del adjudicatario se encontrará en condiciones de obtener la escrituración del inmueble a su favor.

Artículo 13°.- El incumplimiento de las obligaciones establecidas y previa intimación perentoria traerá aparejada la caducidad de la adjudicación.

Artículo 14°.- Regístrese, tómesese razón, notifíquese a las partes interesadas y cumplido, ARCHIVASE.

VICTOR H. DELGADO  
Interventor  
Instituto Autárquico de Colonización  
y Fomento Rural

Artículo 3°.- REGISTRESE, tomen conocimiento las Direcciones Funcionales interesadas de la Institución; y por su intermedio hágase saber a sus Delegaciones, Dese al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVASE.

Lic. ALBERTO I. SCHULMAN  
MIGUEL ANGEL ANCHORDOQUI  
GUILLERMO H. KOSER  
JULIO EDUARDO MANDAGARAN

## ANEXO I

### 2.9 PROVISION DE CRISTALES ÓPTICOS Y LENTES DE CONTACTO

#### a) Conceptos:

- 1) Las bocas de expendio deberán diligenciar el otorgamiento de préstamos a los afiliados para la cobertura de cristales ópticos, ajustándose a tal fin a la normativa aplicable vigente y a la Resolución N° 1430/03
- 2) El crédito por cada armazón no debe superar la Suma de Pesos Treinta y cinco (\$ 35)
- 3) La Financiación de Lentes de Contacto es al 100% a cargo del afiliado
- 4) Los afiliados deberán requerir este beneficio únicamente en la Delegación Local de su lugar de residencia, caso contrario el afiliado podrá solicitar reintegro bajo las normas establecidas para tal fin

#### b) Para acceder al crédito será requisito indispensable presentar la siguiente documentación:

- 1) Prescripción de cristales efectuado por el médico oftalmólogo, en ella deberá consignar: Nombre y apellido, número de afiliación a SEROS-CHUBUT del afiliado a quién se prescribe, fecha de prescripción, sello y firma del médico interviniente.
- 2) Factura pro forma de dos (2) casas de ópticas habilitadas, que deberá consignar: apellido y nombre, número de afiliado beneficiario, descripción de los elementos a proveer consignando tipo de cristal y graduación, color y características especiales.
- 3) La boca de Expendio extenderá la orden por el menor valor presupuesto la que será entregada por el afiliado a la Óptica y la misma percibirá el importe contra presentación de la orden acompañada de factura

## INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL Y SEGUROS

### Resolución N° 325/04.

Rawson, 26 de Marzo de 2004.

VISTO

Las Resoluciones Nros. 946/95, 1665/96 y 1430/03; y

CONSIDERANDO:

Que por las resoluciones N° 946/95 y 1665/96 se aprueban la normas para la Provisión de Cristales Ópticos y Lentes de Contacto;

Que por el artículo 4° de la Resolución N° 1430/03 se reconoce cobertura en la provisión de Cristales Ópticos cuando lo requieran los afiliados a esta Obra Social;

Que en el Anexo I de la Resolución N° 1665/96 mediante su inciso 2) faculta al Directorio de este Instituto a otorgar los beneficios de préstamos por Cristales y Armazones, mientras que por su inciso 3) se fijan las pautas de otorgamiento y amortización;

Que a los fines de agilizar la mecánica en el diligenciamiento de esos préstamos se hace necesario canalizarlos directamente por las bocas de expendio, aplicándose las normas vigentes a dicho fin;

Que para proveer el servicio de cobertura y financiación resulta pertinente la creación de los códigos para lentes, marcos y lentes de contacto;

Que en consecuencia corresponde modificar el Anexo I de la Resolución N° 1665/96

POR ELLO

El Directorio del Instituto de Seguridad Social y Seguros de la Provincia del Chubut

### RESUELVE

Artículo 1°.-MODIFICAR el Anexo I punto 2.9 "Provisión de Cristales Ópticos y Lentes de Contacto" de la Resolución N° 1665/96 conforme el Anexo que se agrega y forma parte integrante de la presente.

Artículo 2°.- CREASE el cod 49-07-01 para la cobertura de cristales ópticos, el código 49-07-02 para la financiación de marcos y el código 49-07-03 para la financiación de Lentes de Contacto.

original cancelada y firmada por el afiliado directo, expresando haber recibido de conformidad lo facturado

- c) Auditoría Médica controlará el cumplimiento de:
  - 1) No se reconocerán cristales para sol.
  - 2) Para lejos y cerca sólo se reconocerá un (1) par de cristales de corrección por cada uno de ellos cuando la prescripción sea simultánea
  - 3) SEROS reconocerá la prescripción de cristales a los veinticuatro (24) meses de la indicación anterior, salvo casos debidamente justificados con síntesis clínica e indicación del profesional oftalmólogo tratante
  - 4) El otorgamiento del crédito para armazón, será de uno cada tres (3) años
  - 5) En todos los casos entre la receta y la facturación de la prescripción no debe mediar más de cuarenta y cinco (45) días.
- d) SEROS reconocerá los siguientes tipos de cristales
  - a) Monofocales blanco/color
  - b) Bifocales: en mayores de 45 años
  - c) Minerales con endurecido y Orgánicos: en los menores de 18 años
  - d) Fotocromáticos: en mayores de 18 años
  - e) Con tratamiento antirreflejo: en mayores de 18 años

SEROS reconocerá lentes de contacto en las siguientes circunstancias:

- a) Miopías o hipermetropías de 2,5 o más dioptrías
- b) Miopías y/o Astigmatismos o Hipermetropías y/o más Astigmatismos que sumados den 2,5 o más dioptrías
- c) Astigmatismos de 2 o más dioptrías
- d) Afaquias
- e) Queratoconos
- f) Anisometropías
- g) Aniridias

En todos los casos el médico oftalmólogo deberá indicar específicamente la recomendación del uso de lentes de contacto mediante síntesis clínica donde conste el diagnóstico y el tipo de lentes que se indican y su graduación.

**Resolución N° 386/04.**

Rawson, Chubut, 13 de Abril de 2004.

VISTO: El Expediente N° 1958/03; la Resolución N° 946/95; y el Nomenclador Nacional de Prestaciones Médico-Odontológicas;

**CONSIDERANDO:**

Que las precitadas actuaciones se originaron como consecuencia de diversas inquietudes manifestadas por los prestadores odontológicos, debido al aumento de costos en los insumos de diferentes prácticas odontológicas;

Que luego de las diferentes reuniones mantenidas con autoridades de este Instituto, se arribó a un acuerdo con las Asociaciones Profesionales interesadas, respecto de la modificación de los aranceles de aquellas prácticas en las que el gasto se encontraba por debajo de los costos reales actuales;

Que el Nomenclador Nacional establece la cantidad de unidades-gasto y honorarios para cada práctica;

Que a fin de incrementar el valor de las prácticas mencionadas se hace necesario modificar la cantidad de Unidades Gasto y/o Unidad Honorario según detalle anexo.

El Directorio del Instituto de Seguridad Social y Seguros de la Provincia del Chubut

**RESUELVE**

Artículo 1°.- Modificar la Cantidad de Unidad Gasto y Unidad Honorario de las Prácticas Odontológicas detalladas en el Anexo I de la presente Resolución.

Artículo 2°.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir del 01 de Abril de 2004.

Artículo 3°.- REGISTRESE, tomen razón las Direcciones Funcionales de la Institución, Centro de Cómputos, Delegaciones, Agencias, Bocas de Expendio y Profesionales Odontólogos. Dese al Boletín Oficial y Cumplido Archívese.

Lic. ALBERTO I. SCHULMAN  
MIGUEL ANGEL ANCHORDOQUI  
GUILLERMO H. KOSER  
JULIO EDUARDO MANDAGARAN

**ANEXO I**

Cód.	Descripción	Unidad Honorario	Unidad Gasto
0101	Consulta Odontológica	23,78 U	-
0103	Consulta Domiciliaria	23,78 U	-
0104	Consulta de Urgencia	28,58 U	-
0201	Amalgama Cavidad Simple	13,44 U	23,63 U
0202	Amalgama. Cavidad Comp	26,88 U	39,75 U
0204	Amalgama. Reconstrucción con tornillo en Conducto	26,88 U	35,84 U
0301	Tto. Conducto Uniradicular	36,41 U	98,56 U
0302	Tto. Conducto Biradicular	42,28 U	124,32 U
0303	Tto. Conducto Multiradicular	48,16 U	150,08 U
0305	Biopulpectomía Parcial	24,64 U	39,20 U
0306	Necropulpectomía Parcial	13,44 U	34,72 U
0501	Tartrectomía y Cepillado Mecánico	23,52 U	8,96 U
0502	Consulta Prev.Period.Flúor	36,95 U	16,80 U
0505	Sellador de Fosas y Fisuras	23,52 U	10,08 U

0701	Motivación en Menores de 13 a.	32,48 U	-
0702	Mantenedor de Espacio Fijo	19,04 U	42,50 U
0703	Mantenedor de Espacio Removible	19,04 U	88,48 U
0704	Tto. de Formocresol	24,64 U	28 U
0705	Corona de Acero	32,48 U	39,20 U
0706	Traumatismos Dentarios	15,68 U	8,96 U
070701	Ionómeros. Cavidad Simple	13,44 U	23,63 U
070702	Ionómeros. Cavidad comp.	26,88 U	39,75 U
0708	Reconstrucción Estética Sector Ant.	26,88 U	38,08 U
0801	Consulta Periodontal	32,48 U	14,56 U
0802	Tto. de Gingivitis Marg. Crónica	32,48 U	16,80 U
0803	Tto. de Periodontitis por pieza	12,32 U	4,72 U
0805	Desgaste Selectivo	15,68 U	8,96 U
0806	Placa Neuro-Mio-Relajante	95,20 U	100,80 U
090101	Radiografía Periapical	5,60 U	6,72 U
090102	Bite-Wing	5,60 U	6,72 U
090103	Radiografía Oclusal	12,31 U	16,80 U
090104	Radiografía Media-Seriada	24,64 U	28 U
090105	Radiografía Seriado	36,95 U	50,40 U
1001	Extracción Dentaria	20,16 U	19,60 U
1002	Plástica de Comunicación Bucosin	21,28 U	35,84 U
1003	Biopsia por Punción o Aspiración	13,44 U	4,48 U
1004	Alveolectomía Estabilizadora	26,88 U	13,44 U
1005	Reimplante Dentario	32,48 U	14,56 U
1006	Incisión y Drenaje de Abscesos	13,44 U	31,36 U
1007	Biopsia por Escisión	24,64 U	43,68 U
1008	Alargamiento Quirúrgico de la Co	19,04 U	11,20 U
100901	Extrac. Dentaria Retención Mucosa	28 U	23,52 U
100902	Extrac. Dentaria Retención Osea	142,24U	68,32 U
1010	Germectomía	142,24 U	68,32 U
1011	Liberación de Diente Retenido	61,60 U	29,12 U
1012	Apicectomía	69,44 U	33,60 U

VISTO:  
El Decreto N° 229/04 y

**CONSIDERANDO:**

Que por el mencionado Decreto se dispone la centralización de pagos mediante la acreditación en una cuenta bancaria que el beneficiario posea en el Banco del Chubut S.A.,

Que resulta necesario reglamentar aspectos de la operatoria a seguir por parte de la Tesorería General, la Contaduría General y los Servicios Administrativos,

Que resulta necesario que la incorporación de nuevos beneficiarios se realice desde la Contaduría General a efectos de evitar errores en la carga y a efectos de facilitar el estricto control que ha de realizarse respecto de las cuentas bancarias que los beneficiarios de pagos informen,

Que el mencionado Decreto establece que la implementación del sistema podrá realizarse en forma progresiva,

Que resulta conveniente iniciar el sistema con los Servicios Administrativos del Ministerio de Economía y Crédito Público y de la Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos,

Que resulta necesario aprobar los formularios que serán de uso obligatorio para el alta de nuevos beneficiarios y comunicación de cuentas bancarias,

**POR ELLO:**

El Contador General de la Provincia

**RESUELVE**

y el Tesorero General de la Provincia

**DISPONE:**

Artículo 1°.- La incorporación de nuevos beneficiarios, las modificaciones y bajas a partir del 4 de mayo de 2004 serán realizadas, exclusivamente, por la Contaduría General de la Provincia.

Artículo 2°.- De acuerdo con lo establecido por el artículo 3° del Decreto N° 229/04, establecer que los pagos que realicen los SAF N° 30 del Ministerio de Economía y Crédito Público y 88 de la Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos a partir del 21 de junio de 2004 serán centralizadas por la Tesorería General de la Provincia.

Artículo 3°.- Exceptuase de la centralización de pagos los siguientes casos:

- a) Pagos que se realicen por fondos rotatorios o cajas chicas.
- b) Pagos correspondientes a fuentes de financiamiento SAF.
- c) Pago de retenciones SXP sobre haberes.
- d) Pagos a beneficiarios con domicilio fiscal en otra provincia.
- e) Pagos a beneficiarios globales.

Artículo 4°.- Apruébanse los Formularios de Alta y Modificación de datos de beneficiarios en el Sistema de Administración Financiera y de Autorización de acreditación de pagos del Tesoro Provincial en cuenta bancaria que como Anexos I y II forman parte de la presente Norma.

**RESOLUCION Y DISPOSICIÓN CONJUNTA**

**RESOLUCIÓN CONTADURÍA GENERAL Y DISPOSICIÓN TESORERÍA GENERAL N° 14/04**

Rawson, 14 de abril de 2004

Artículo 5°.- Apruébase el procedimiento para altas y modificaciones de datos de beneficiarios que como Anexo III forma parte de la presente Norma.

Artículo 6°.- Apruébase el procedimiento para altas y modificaciones de la Autorización de acreditación de pagos del Tesoro Provincial en cuenta bancaria que como Anexo IV forma parte de la presente Norma.

Artículo 7°.- Apruébase el Formulario para Alta y Modificación de beneficiarios con Código de C.U.I.T. C.G.P. (Generado por la Contaduría General de la Provincia) que como anexo V forma parte de la presente norma y el Procedimiento para altas y modificaciones de este tipo de beneficiarios que como Anexo VI forma parte integrante de la presente Norma.

Artículo 8°.- REGISTRESE, dése al Boletín Oficial, comuníquese con copia a todos los Servicios Administrativos y cumplido, ARCHIVÉSE.

Cra. MARTHA A. LEMA  
Contadora General de la Provincia

Cra. MARIA LILIANA ALVAREZ  
Tesorera General de la Provincia

**ANEXO I**

**FORMULARIO DE ALTA Y MODIFICACIÓN DE DATOS DE BENEFICIARIOS EN EL SISTEMA PROVINCIAL DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA**

FECHA: / /200....  
(MARCAR CON UNA X)

ALTA	
MODIFICACIÓN DE DATOS	

SEÑOR  
CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA

El (los) que suscribe(n).....  
.....en mi (nuestro) carácter de.....

TITULAR-PRESIDENTE-SOCIO GERENTE  
C.U.I.T. - C.U.I.L. - C.D.I. N° ..... sol-  
sisto (amos) el alta/modificación como beneficiario de  
pago en el Sistema Provincial de Administración Finan-  
ciera de acuerdo a los siguientes datos:

**BENEFICIARIO:**

APELLIDO Y NOMBRES O DENOMINACIÓN SO-  
CIAL:.....

DOCUMENTO DE IDENTIDAD (DNI-LE-LC-CI-PASA-  
PORTE): .....

TIPO DE PERSONA JURÍDICA:.....

DOMICILIO FISCAL: Calle:.....N° .....

LOCALIDAD:.....PROVINCIA:.....

CÓDIGO POSTAL: .....ACTIVIDAD:.....

DESCRIBA BREVEMENTE

INGRESOS BRUTOS N°:.....JURISDICCIÓN:.....

Adjunto(amos) la siguiente documentación:

marcar con una x

<input type="checkbox"/>	CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN EN LA A.F.I.P.
<input type="checkbox"/>	DOCUMENTO DE IDENTIDAD
<input type="checkbox"/>	ESTATUTO O CONTRATO SOCIAL
<input type="checkbox"/>	ACTA DE DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES
<input type="checkbox"/>	PODER
<input type="checkbox"/>	CONSTANCIA DE C.U.I.L. O C.D.I.
<input type="checkbox"/>	CEDULA DE IDENTIDAD O PASAPORTE PARA EXTRANJEROS

No será responsabilidad de la Administración Pública Provincial, cualquier demora en el pago, derivada de modificaciones de datos que en esta planilla se informan, y que no fueran comunicados en tiempo y forma.

OBSERVACIONES:.....  
.....  
.....

FIRMA DEL SOLICITANTE:.....  
TELEFONO - FAX: .....

**ANEXO II**

**FORMULARIO DE AUTORIZACION DE ACREDITACION DE PAGOS DEL TESORO PROVINCIAL EN CUENTA BANCARIA**

USO EXCLUSIVO PARA BENEFICIARIOS DE PAGOS INCORPORADOS AL REGIMEN DEL DECRETO N° 229/04

(Marcar con una X)

ALTA	
MODIFICACIÓN DE DATOS	

Localidad y fecha: ....., de.....de 200...

Señor:  
Tesorero General de la Provincia

El (los) que suscribe(n).....  
En mi (nuestro) carácter de.....,  
de.....C.U.I.T. - C.U.I.L. - C.D.I N° ....., con domicilio legal en la Calle..... N° ..., Piso..., Dto/Ofic./ local N°... de la localidad de..... Provincia de....., autoriza(mos) a que todo pago que deba realizar la TESORERIA GENERAL DE LA PROVINCIA, en cancelación de deudas a mi (nuestro) favor por cualquier concepto de Organismos incluidos en del Sistema de Pagos Centralizados del Decreto N° 229/04, sea efectuado en la cuenta bancaria que a continuación se detalla:

DATOS DE LA CUENTA BANCARIA	Uso C.G.P
Banco Banco del Chubut S.A.	83
Sucursal	
Tipo de Cuenta corriente o de ahorro)	
Número de Cuenta	
CBU	

La transferencia de fondos a la cuenta arriba indicada, efectuada por la Tesorería General de la Provincia, extinguirá la obligación del deudor por todo concepto, teniendo validez todos los depósitos que allí se efectúen, hasta tanto, cualquier cambio que se opere en la misma, sea notificado fehacientemente a esa Tesorería General mediante la presentación de un nuevo Formulario.

.....	.....
Firma y Aclaración	Firma y Aclaración
Titulares de la Cuenta	Titulares de la Cuenta

Certificación del Banco del Chubut S.A. del cuadro de datos de la cuenta y firma(s) del (de los) titular(es)

FECHAY SELLO DE RECEPCIÓN CONTADURÍA GENERAL O SERVICIO ADMINISTRATIVO

**ANEXO III**

**PROCEDIMIENTO PARA ALTAS Y MODIFICACIONES DE DATOS DE BENEFICIARIOS**

**A) DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR EL BENEFICIARIO:**

El interesado deberá presentar ante el respectivo Servicio Administrativo Financiero o la Contaduría General de la Provincia, por duplicado, el Formulario de alta o Modificación de datos de Beneficiarios en el SISTEMA PROVINCIAL DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA (Anexo I) firmado por aquél.

El original quedará en el Servicio Administrativo, que lo remitirá dentro de las 24 horas a la Contaduría General y el duplicado será devuelto como constancia de recepción.

El mencionado Formulario deberá estar acompañado de la siguiente documentación:

- a) Constancia de inscripción ante la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS donde conste la situación del beneficiario ante dicho organismo
- b) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad (D.N.I.), Libreta de Enrolamiento (L.E.) o Libreta Cívica (L.C.) en caso de personas físicas.
- c) Fotocopia Estatuto o Contrato Social y Acta de Designación de Autoridades o Poder que autorice a la firma de las solicitudes y Formularios, en caso de personas jurídicas.
- d) En caso de personas físicas a las que no le corresponda presentar C.U.I.T. se presentará constancia de C.U.I.L. o C.D.I.

Para el caso de beneficiarios sin C.U.I.T., sin C.U.I.L. y sin C.D.I. y extranjeros se consultará el trámite a seguir, en cada oportunidad, en el Área Contabilidad de la Contaduría General de la Provincia.

e) SOLO EN EL CASO DE BENEFICIARIOS DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS INCORPORADOS AL REGIMEN DE PAGOS DEL DECRETO N° 229/04 se completará también el Formulario de Autorización de acreditación de pagos del Tesoro Provincial en cuenta bancaria, cuyo modelo obra como Anexo II, con los datos de la cuenta bancaria y la firma del beneficiario (o su representante legal) certificados por el BANCO del CHUBUT S.A.

Según corresponda, el beneficiario presentará originales de la documentación requerida y fotocopias las cuales quedarán en poder del Servicio Administrativo Financiero o Contaduría General de la Provincia, exhibiendo los originales al sólo efecto de su compulsión.

En caso de no presentar originales, las fotocopias deberán estar certificadas.

**B) MODO DE COMPLETAR EL FORMULARIO**

C.U.I.T./C.U.I.L./C.D.I:

Si el beneficiario posee C.U.I.T. se indicará el número que consta en el Formulario de alta de inscripción en la A.F.I.P. o constancia respectiva emitida por dicho ente recaudador, con separación de guiones.

En el supuesto que corresponda que el beneficiario denuncie su número de C.U.I.L. o C.D.I. deberá cubrir el campo C.U.I.T. siguiendo las mismas consideraciones que las indicadas en el párrafo anterior.

Cuando el beneficiario sea una Sociedad de Hecho se indicará el número de C.U.I.T. de la sociedad y no el de las personas físicas que la integran.

**APELLIDO Y NOMBRES DE LAS PERSONAS FÍSICAS**

En el caso de tratarse de personas físicas, se indicará apellido(s) y nombre(s) en ese orden y no la eventual denominación de fantasía del negocio unipersonal que no se informará en el Formulario.

**DENOMINACIÓN SOCIAL:**

Se consignará en forma idéntica a la que consta en el Formulario de alta de inscripción en la A.F.I.P. o constancia respectiva emitida por dicho ente recaudador, ingresando, en el caso de corresponder, las mismas abreviaturas, siglas, separación de puntos, etc.

**DOMICILIO, LOCALIDAD Y CODIGO POSTAL**

Deberá indicarse el domicilio fiscal, localidad y código postal que figure declarado en el Formulario de alta de inscripción en la A.F.I.P. o constancia respectiva emitida por dicho ente recaudador.

Si al beneficiario no le corresponde estar inscripto en la A.F.I.P. se ingresará el consignado en el documento de identidad.

**ACTIVIDAD:**

Deberá describirse brevemente la actividad del beneficiario.

**C) PROCEDIMIENTO DE INGRESO DE DATOS AL SISTEMA:**

Los formularios y su documentación, a opción del beneficiario, pueden ser presentados ante la Contaduría General de la Provincia o el Servicio Administrativo.

En este último caso, el SAF remitirá a la Contaduría General de la Provincia, dentro de las 24 horas de recepcionadas, la documentación completa para su ingreso en el sistema.

La Contaduría General de la Provincia proveerá a los Servicios Administrativos Financieros de Formularios y diseños de los archivos para su impresión destinados al ingreso de datos en el S.I.P.A.F. de la información referente a las altas y modificaciones de datos de los beneficiarios.

Los SAF que funcionen en otras localidades podrán remitir vía FAX las planillas de altas o modificaciones de datos en caso de urgencia para luego remitir por correo los Formularios originales y documentación dentro de las 24 horas de recepcionados.

#### **D) ALTA DEL BENEFICIARIO**

Si el alta del beneficiario es aceptada, el SAF encontrará en el S.I.P.A.F. el beneficiario dado de alta al día siguiente de la recepción por parte de la Contaduría General.

Si el alta de beneficiario no es aceptada, la Contaduría General informará en forma escrita al SAF originante con indicación de los motivos del rechazo.

#### **E) BENEFICIARIOS DE MAS DE UN SERVICIO ADMINISTRATIVO:**

En caso de que un beneficiario haya presentado el Formulario en un Servicio Administrativo o Contaduría General de la Provincia, queda eximido de realizar su presentación en otro Servicio Administrativo.

### **ANEXO IV**

#### **PROCEDIMIENTO PARA LATAS Y MODIFICACIONES DE LA AUTORIZACIÓN DE ACREDITACION DE PAGOS DEL TESORO PROVINCIAL EN CUENTA BANCARIA**

##### **A) FORMALIDADES**

El interesado deberá presentar ante el respectivo Servicio Administrativo Financiero o la Contaduría General de la Provincia, por duplicado, el Formulario de Autorización de acreditación de pagos del Tesoro Provincial en cuenta bancaria (Anexo II) firmado por aquél.

El original quedará en el Servicio Administrativo, que lo remitirá dentro de las 24 horas a la Contaduría General y el duplicado será devuelto como constancia de recepción.

El mencionado Formulario deberá estar certificado por el Banco del Chubut S.A.

Deberá tenerse en cuenta lo siguiente:

a) De acuerdo con lo establecido por el Decreto N° 229/04, sólo se admitirán cuentas del Banco del Chubut S.A.

b) El titular de la cuenta debe ser el mismo beneficiario por lo que no se admitirán cuentas bancarias de titulares diferentes al beneficiario.

##### **B) MODO DE COMPLETAR EL FORMULARIO**

**APELLIDO Y NOMBRES DE LAS PERSONAS FÍSICAS**

En el caso de tratarse de personas físicas, se indicará apellido(s) y nombre(s) en ese orden y no la eventual denominación de fantasía del negocio que no se informará en el Formulario.

##### **DENOMINACIÓN SOCIAL:**

Se consignará en forma idéntica a la que consta en el Formulario de alta de inscripción en la A.F.I.P. o constancia respectiva emitida por dicho ente recaudador, ingresando, en el caso de corresponder, las mismas abreviaturas, siglas, separación de puntos, etc.

##### **C.U.I.T./C.U.I.L./C.D.I:**

Si el beneficiario posee C.U.I.T. se indicará el número que consta en el Formulario de alta de inscripción en la A.F.I.P. o constancia respectiva emitida pro dicho ente recaudador, con separación de guiones.

En el supuesto que corresponda que el beneficiario denuncie su número de C.U.I.L. o C.D.I. deberá cubrir el campo C.U.I.T. siguiendo las mismas consideraciones que las indicadas en el párrafo anterior.

Cuando el beneficiario sea una Sociedad de Hecho se indicará el número de C.U.I.T. de la sociedad y no el de las personas físicas que la integran.

##### **DOMICILIO, LOCALIDAD Y CODIGO POSTAL**

Deberá indicarse el domicilio fiscal, localidad y código postal que figure declarado en el Formulario de alta de inscripción en la A.F.I.P. o constancia respectiva emitida por dicho ente recaudador.

Si al beneficiario no le corresponde estar inscripto en la A.F.I.P. se ingresará el consignado en el documento de identidad.

##### **C) PROCEDIMIENTO DE INGRESO DE DATOS AL SISTEMA:**

Los Formularios a opción del beneficiario, pueden ser presentados ante la Contaduría General de la Provincia o el Servicio Administrativo.

En este último caso, el SAF remitirá a la Contaduría General de la Provincia, dentro de las 24 horas, la documentación completa para su ingreso en el sistema.

La Contaduría General de la Provincia proveerá a los Servicios Administrativos Financieros de Formularios y diseños de los archivos para su impresión destinados al ingreso de datos en el S.I.P.A.F. de la información referente a las altas y modificaciones de datos de las cuentas bancarias.

Los SAF que funcionen en otras localidades podrán remitir vía FAX las planillas de altas o modificaciones de datos en caso de urgencia para luego remitir por correo los Formularios.

##### **D) ALTA DE LA CUENTA BANCARIA:**

Si el alta de la cuenta bancaria es aceptada, el SAF encontrará en el S.I.P.A.F. la misma dada de alta al día siguiente de la recepción por parte de la Contaduría General.

Si el alta de la cuenta no es aceptada, la Contaduría General informará en forma escrita al SAF originante con indicación de los motivos del rechazo.

**E) BENEFICIARIO DE MAS DE UN SERVICIO ADMINISTRATIVO:**

En caso de que un beneficiario haya presentado el Formulario en un Servicio Administrativo o Contaduría General de la Provincia, queda eximido de realizar su presentación en otro Servicio Administrativo.

**ANEXO V**

**FORMULARIO DE ALTA Y MODIFICACIÓN DE BENEFICIARIOS CON CODIGO DE C.U.I.T. C.G.P (GENERADO POR LA CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA)**

FECHA:...../...../200...

ALTA	
MODIF. DE DATOS	

SEÑOR

CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA

Solicito el alta/modificación como beneficiario de pago con código de C.U.I.T. C.G.P. del siguiente beneficiario por los motivos que se indican:

BENEFICIARIO:.....

MOTIVOS DE LA SOLICITUD:.....

.....

.....  
Firma del Director de Administración

FECHA Y SELLO DE RECEPCIÓN DE LA CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA

**ANEXO VI**

**PROCEDIMIENTO PARA ALTAS Y MODIFICACIONES DE BENEFICIARIOS CON CODIGO DE C.U.I.T. C.G.P. (GENERADO POR LA CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA)**

En el caso de que un SAF requiera el alta o modificación de datos de un beneficiario con tipo de C.U.I.T. C.G.P. efectuará tal trámite ante la Contaduría General en Formulario al efecto (Anexo VI)

**ALTA DEL BENEFICIARIO:**

Si el alta del beneficiario es aceptada, el SAF encontrará en el S.I.P.A.F., el beneficiario dado de alta al día siguiente de la recepción por parte de la Contaduría General.

Si el alta de beneficiario no es aceptada, la Contaduría General informará en forma escrita al SAF originante con indicación de los motivos del rechazo.

**CUENTA BANCARIA PARA EL DEPOSITO DE LOS PAGOS:**

Una vez aprobada el alta por Contaduría General y en caso de corresponder, se completará el Formulario de Autorización de acreditación de pagos del Tesoro Provincial en cuenta bancaria (Anexo II).

**RESOLUCIONES SINTETIZADAS**

**SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL**

**Res. N° 226** **19-04-04**

Artículo 1°.- Téngase por aclarado los alcances y efectos de la Resolución 089/04 S.D.S. de fecha 24 de Febrero de 2004.

**SECRETARÍA DE DEPORTES, RECREACIÓN Y TURISMO SOCIAL**

**Res. N° 02** **13-04-04**

Artículo 1°.- FIJASE el cupo mensual de vales de combustible denominados "Ticket Patagonia - Combustible" comercializados por el Banco del Chubut S.A., asignado a la Secretaría de Deportes, Recreación y Turismo Social en cinco (5) chequeras y AUTORIZASE a la Dirección de Administración del Ministerio de Coordinación de Gabinete a efectuar la adquisición de las mismas.

**SECRETARÍA DE CULTURA**

**Res. N° 03** **24-03-04**

Artículo 1°.- APRUEBASE la contratación directa efectuada por la Secretaría de Cultura con el Señor David Tomas PUGH (D.N.I. N° 18.370.752) por la prestación de servicios de recepción y registro de documentación ingresante, selección y distribución de la documentación a las diferentes áreas, mantenimiento y manejo de equipos de proyección de videos, control de mantenimiento de vehículo, eximiendo de la obligatoriedad de solicitar presupuestos por aplicación del artículo 119° inciso h) del Decreto N° 2003/61 modificado por Decreto N° 669/03.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma de PESOS OCHOCIENTOS (\$ 800,00) se imputará en el SAF 14 - Secretaría de Cultura, Inciso 3 - Principal 4 - Parcial 9 - Otros Servicios Técnicos y Profesionales - Finalidad 3 Función 344 - Ubicación Geográfica 11999 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio 2004.



**Res. N° 04****24-03-04**

Artículo 1°.- APRUEBASE la contratación directa efectuada por la Secretaría de Cultura con el Señor Mauricio Ivan SOTO (D.N.I. N° 18.714.030) por la prestación de servicios de organización y coordinación de actividades y reuniones semanales, tareas vinculadas a la unificación de las actividades y temas a tratar, gestiones para la adquisición de soporte técnico y legal en los diferentes acuerdos alcanzados, asistencia a jornadas de trabajo relacionadas a su actividad, participación en diferentes zonas de la provincia en eventos y políticas culturales desarrolladas, eximiendo de la obligatoriedad de solicitar presupuestos por aplicación del artículo 119° inciso h) del Decreto N° 2003/61 modificado por Decreto N° 669/03.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma de PESOS UN MIL (\$ 1.000,00) se imputará en el SAF 14 - Secretaría de Cultura, Inciso 3 - Principal 4 - Parcial 9 - Otros Servicios Técnicos y Profesionales - Finalidad 3 Función 344 - Ubicación Geográfica 11999 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio 2004.

---

## DISPOSICIÓN SINTETIZADA

### DIRECCIÓN DE FAUNA Y FLORA SILVESTRE

**Disp. N° 16****16-04-04**

Artículo 1°.- Autorizar al Sr. Claudio Víctor D'ERRICO (DNI N° 21.982.638) inscripto como Acopiador N° 2 de la Dirección de Fauna y Flora Silvestre, con domicilio legal en la Estancia "Las Acacias" en jurisdicción de Cholíla, Departamento Cushamen, de la Provincia del Chubut, a la captura de hasta 1.500 (Mil Quinientos) ejemplares vivos de Liebre Europea (*Lepus europaeus*) para su exportación y repoblamiento en las provincias de Vicenza, Verona y Treviso, de la República de Italia.

Artículo 2°.- Fijar como única área de captura de ejemplares hasta el presente, el Departamento de Cushamen, en el establecimiento "Las Acacias" previamente autorizado por la Sra. Luisa Noguey y Otros S.H., de la Jurisdicción Cholíla del Departamento Cushamen. Asimismo mediante solicitud del responsable, se podrá incorporar otras áreas de caza, si así correspondiera.

Artículo 3°.- Fijar como período de captura de los ejemplares mencionados desde el 1° de Abril de 2004 al 31 de Julio de 2004 inclusive, según Disposición N° 14/04 DFyFS.

Artículo 4°.- El solicitante deberá abonar una canon de captura que se ha fijado a los efectos de la presente en la suma de Pesos UNO (\$ 1,00) por ejemplar capturado (se incluyen los ejemplares muertos durante la captura, traslado y cuarentena).

Artículo 5°.- Una vez finalizado el período autorizado de captura, el solicitante deberá remitir a esta Dirección en un plazo no superior a los sesenta (60) días una constancia por parte de los organismos oficiales

que indique que los ejemplares capturados fueron liberados en el o/los establecimiento/s mencionado en el Artículo 1°.

Artículo 6°.- Para la autorización de captura de la próxima temporada se deberá continuar con los estudios referentes sobre el uso sustentable de la liebre europea.

---

# Sección General

---

## PROTOCOLO DE DESCUBRIMIENTO DE MINAS Provincia del Chubut

MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO DE UN YACIMIENTO DE ORO COBRE Y PLATA DISEMINADO DENOMINADO "FACUNDO" UBICADO EN EL DEPARTAMENTO TEHUELCHES PROVINCIA DEL CHUBUT. TITULAR OTERO GRACIELA AIDA. EXPEDIENTE N° 14041/03.

MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO. DATOS DEL SOLICITANTE. Apellido, Nombres/Razón Social: Otero Graciela Aida. Documento de Identidad DNI 06384408. Nacionalidad Argentina Profesión Empresaria. Domicilio Real: Moldes 1572 P. 5° Dpto. 28". Capital Federal. NOMBRE DE LA MINA: "Facundo". MINERAL DESCUBIERTO. Oro, Cobre y Plata diseminado UBICACIÓN Departamento: Tehuelches. Sección H-II. Fracción: C. COORDENADAS. X,Y (LL).; (5075138; 2422482), 1(5079160; 2421830), 2(5079160; 2427307), 3(5073683; 2427307), 4(5073683; 2421830). Acompaña Muestra del Mineral. SI. N° 162. 3000 Has/Km. Superficie Art. 113 Código de Minería." Sigue firma ilegible sin aclarar. "Presentado en mi oficina hoy veinte de Marzo de dos mil tres a las diez horas cincuenta minutos con muestra y reposición legal (N° 162). Firmado: María del Huerto Deschamps de Lassaga Doctora Notarial Escribana de Minas. CORRESPONDE EXPTE. 14041/03. MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO: La presente Manifestación de descubrimiento de Oro, Cobre y Plata diseminado ha quedado ubicado en el Registro Catastral Minero en la siguiente posición: DEPARTAMENTO: Tehuelches. NOMBRE DE LA MINA. "Facundo" SUSTANCIA: Oro, Cobre y Plata. CATEGORIA: Primera CARACTERISTICA: Diseminado: PUNTO DE DESCUBRIMIENTO: X=5075138 Y=2422482 AREA DE INDISPONIBILIDAD. Delimitada entre los puntos: 1°) X= 5079160 Y= 2421830 2°) X= 5079160 Y= 2427307 3°) X=5073683 Y=2427307 4°) X=5073683 Y= 2421830 SUPERFICIE: 2999 ha. 75 a. 29 ca. CATEO DE ORIGEN: No existe. MANIFESTACIONES COLINDANTES "LOS ANGELES" (Expte. N° 14040/03). DEPARTAMENTO CATASTRO MINERO, 04 de Abril de 2003. INFORME N° 053/03. Firmado Agrim. Orlando H. Sayegh Director Concesiones Mineras Dirección Gral. Minas y Geología". Cpde. Expte. N° 14041/03. Mina "Facundo". ESCRIBANIA DE MINAS, 14 de Enero de 2004. La presente Manifestación de Descubrimiento de un Yacimiento de Oro, Cobre y Plata diseminado denominada "Facundo", pre-

sentado por Otero Graciela Aida, ha quedado ubicada en el Registro Catastral Minero, en el Departamento Tehuelches de la Provincia del Chubut, de acuerdo con la descripción de ubicación efectuada por el Departamento Catastro Minero a fs. 5/6. Propietarios del Suelo: Los terrenos donde se ubica el presente yacimiento son propiedad de Torres Angel José. Martens Van Weyhe Joaquín Alejandro. Constando a fojas 14/16 la notificación cursada a los superficiarios. Habiéndose cumplimentado los requisitos legales de fondo y forma corresponde ordenar el Registro y Publicación de Edictos a nombre de Otero Graciela Aida. Firmado María del Huerto Deschamps de Lassaga Doctora Notarial Escribana de Minas". "Rawson (CHUBUT), 11 de Marzo de 2004. VISTO: El Expediente N° 14041/03 de Descubrimiento de un Yacimiento de Oro, Cobre y Plata diseminado denominado "Facundo" ubicada en el Departamento Tehuelches, Provincia del Chubut, y atento a los informes del Catastro Minero de fojas 5/6 y de Escribanía de Minas de fojas 26. Y CONSIDERANDO: Que se han cumplido los requisitos legales de fondo y forma para proceder a su registración y publicación de edictos de acuerdo a los Arts. 52 y 53 T.O del Código de Minería. EL DIRECTOR GENERAL DE MINAS Y GEOLOGIA DE LA PROVINCIA DISPONE: Artículo 1°.- REGISTRESE la Mina de Oro, Cobre y Plata diseminado denominada "Facundo" a nombre de Otero Graciela Aida, en el Protocolo de Descubrimiento de Minas y PUBLIQUESE edictos en el Boletín Oficial de la Provincia por TRES (3) veces en el término de QUINCE (15) días, a cuyos efectos pase a Escribanía de Minas. Artículo 2°.- EMPLACESE al titular para que comparezca ante esta Dirección a retirar copia autorizada de Edictos para su publicación en el término de QUINCE (15) días y para que en el de TREINTA (30) días acredite su publicación, bajo apercibimiento de tenerlo por desistido. Artículo 3°.- Hágase saber al titular que deberá declarar la ejecución de la Labor Legal y solicitar mensura y demarcación de pertenencias dentro de los términos legales (Art. 68°, 69°, 70° y 71° del Código de Minería), bajo apercibimiento de ley. Artículo 4°.- Exímase al titular del pago del Cánón Minero por el término de TRES (3) años (Art. 224° del Código de Minería) y tome nota Dirección de Economía minera sobre la fecha de vencimiento de tal exención. Artículo 5°.- REGISTRESE, Notifíquese, Publíquese, Repóngase. DISPOSICION MINERA N° 45/04 DGMMyG. Firmado Lic. Adriana Yussen. Directora General DGMMyG. Junto a esta hay una firma que aclarado dice: Agrim. Orlando H. Sayegh Director Concesiones Mineras Dcción General de Minas y Geología. REGISTRADA BAJO EL N° 1894 F° 1680 DEL "PROTOCOLO DE DESCUBRIMIENTOS DE MINAS" A NOMBRE DE OTERO GRACIELA AIDA CON FECHA 11 DE MARZO 2004".

ESCRIBANIA DE MINAS 11 DE MARZO DE 2004.

MARIA DEL HUERTO DESCHAMPS  
de LASSAGA  
Doctora Notarial  
ESCRIBANA DE MINAS

P: 28-04-04, 04 y 07-05-04.

## EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Rural y de Minería N° 3, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Hipólito Irigoyen 650, de esta ciudad, Provincia del Chubut a cargo del Dr. Alberto Gustavo Sanca, Juez, Secretaría N° 5, a cargo de la Dra. M. Salome Ezpeleta, cita y emplaza por el término de TREINTA DIAS, a los herederos y acreedores de Don PASCUAL PACIFICO PALACIOS, para que hagan valer sus derechos en los autos caratulados: "PALACIOS PASCUAL PACIFICO S/SUCESION", Expte. N°124/04, que tramitan por ante este Juzgado y Secretaría, bajo apercibimiento de Ley. Publíquense edictos por Tres días en el Boletín Oficial y diario El Patagónico. Comodoro Rivadavia, 14 de Abril de 2004.

MARIA SALOME EZPELETA  
Secretaria

I: 28-04-04 V: 03-05-04.

## EDICTO JUDICIAL

La Dra. Zulema Cano a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Laboral, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Hipólito Irigoyen N° 650 P.B., de Comodoro Rivadavia, Secretaría única, cita al Sr. LUIS ENRIQUE PIERGENTILI estar a derecho en autos caratulados: "CASAS. LUIS ENRIQUE Y OTRO C/PIERGENTILI LUIS ENRIQUE S.A. S/DEMANDA LABORAL (Dif. Haberes e Indemnizaciones)", Expte. N° 2096/03, en el término de diez (10) días bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial para que lo represente (art. 17 de la Ley 69). Publíquense edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial.

Comodoro Rivadavia, 12 de Marzo de 2004.

MARIA LUJAN FLESSATTI  
Secretaria

I: 28-04-04 V: 03-05-04.

## EDICTO JUDICIAL

La Dra. Zulema Cano, a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Laboral, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Hipólito Irigoyen 650 P.B. de la ciudad de Comodoro Rivadavia, cita a GUSTAVO BRATANICH a estar a derecho en autos caratulados: "GARCIAS CAÑULEF, ELIAS HERIBERTO C/BRATANICH, GUSTAVO Y OTRO S/DEMANDA LABORAL (DIFERENCIA DE HABERES E INDEM. POR DESPIDO N° Expte. 2542/04 en el término de diez días, bajo apercibimiento de designar al Defensor Oficial para que lo represente. (Art. 17 Ley 69). Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial.

Comodoro Rivadavia, 31 de Marzo de 2004.

MARIA LUJAN FLESSATTI  
Secretaria

I: 28-04-04 V: 03-05-04.

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado Letrado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut con asiento en Avda. Alvear 505 3er. piso de la ciudad de Esquel Provincia de Chubut, a cargo del Dr. Omar H. Magallanes, Secretaría única interinamente desempeñada por la Dra. Cristina Márquez, en autos caratulados: "NECULQUEO, CEFERINO y MUÑOZ, ELENA DEL CARMEN s/sucesiones ab intestato" (Expte. N° 306 Año 2004 Letra "N"), cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por don CEFERINO NECULQUEO y por doña ELENA DEL CARMEN MUÑOZ, para que en el término de treinta días se presenten a hacerlos valer en el juicio.

Publicación: tres días.  
Esquel (Chubut), 16 de Abril del 2004.

CRISTINA MARQUEZ  
Secretaria

I: 28-04-04 V: 03-05-04.

**EDICTO JUDICIAL DE CITACION**

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Laboral de la Circunscripción Judicial del Noreste de la Provincia del Chubut, con asiento en la Ciudad de Trelew; a cargo del Dr. Adrián Duret, Secretaría a cargo de la Dra. María José Castro Blanco en autos caratulados: "VILLEGAS JORGE c/JURADO MARCELO JAVIER y/o LUZZI CARLOS s/COBRO DE HABERES (Expte. 1746-Folio 135-Año 1986-Ficha 1746), cita y emplaza al Sr. MARCELO JAVIER JURADO, DNI 12.795.986, para que en el término de Tres días comparezca a estar a derecho y tome la intervención que corresponda bajo apercibimiento de designarse Defensor de Ausentes. Publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de Tres días.

Secretaría, 06 de Abril de 2004.

Dra. MARIA JOSE CASTRO BLANCO  
Secretaria

I: 28-04-04 V: 03-05-04.

**EDICTO JUDICIAL**

El Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, a cargo del Juzgado N° 2, con asiento en la ciudad de Trelew, Dr. Aldo Luis DE CUNTO, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de ELSA LIDIA BETELU, mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de Ley.

TRELEW, 27 de Octubre de 2003.

NORMA Z. CORTE  
Secretaria

I: 27-04-04 V: 29-04-04.

**EDICTO JUDICIAL**

La Señora Juez Letrada de Familia de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew Dra. Gladys Susana RODRIGUEZ, Secretaria de la suscripta, cita y emplaza a la Sra. Camila GONZALEZ, mediante edictos que se publicarán por DOS (2) días, en el Boletín Oficial y Diario El Chubut para que en el término de CINCO (5) DIAS, comparezca a manifestar lo que estime pertinente respecto del presente tramite, en los autos: "PIUTRILLAN, EMILIA S/Guarda GONZALEZ, JONATHAN ALEJANDRO DAVID" (Expte. N° 1179 – F° 324 – Año 2003 – Letra 4714), bajo apercibimiento de otorgarse la guarda peticionada.

TRELEW, Ch., 02 de Abril de 2004.

Dra. ELVA ANGULO  
Secretaria Subrogante  
Juzgado de Familia

I: 27-04-04 V: 28-04-04.

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Rural y de Minería N° 3, a cargo del Dr. Alberto Gustavo Sanca, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, Secretaría N° 5, cita y emplaza por el término de treinta días, a herederos y acreedores de don GREGORIO PANASIUK, doña MARIA DEL ROSARIO CHIGUAY y don ALBINO PANASIUK, para que comparezcan a ejercer sus derechos en autos caratulados: PANASIUK, GREGORIO; CHIGUAY, MARIA DEL ROSARIO y PANASIUK, ALBINO S/Sucesión", Expte. N° 1799/02. Publíquense edictos por tres (3) días en diario "Crónica", y el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut.

Comodoro Rivadavia, Abril 02 de 2004.

MARIA SALOME EZPELETA  
Secretaria

I: 27-04-04 V: 29-04-04.

**EDICTO JUDICIAL**

El Sr. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, a cargo del Juzgado N° 2, con asiento en la ciudad de Trelew, Dr. Aldo Luis DE CUNTO, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de Guillermo VEGAS mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de Ley.

TRELEW, 16 de Abril de 2004.

NORMA Z. CORTE  
Secretaria

I: 26-04-04 V: 28-04-04.

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería, de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Rawson, a cargo del Dr. Carlos A. Tesi, Secretaría a cargo del Dr. Jorge A. Laborda, cita y emplaza por el término de TREINTA DIAS a herederos y acreedores de RUBEN RODOLFO SILVA, para que se presenten en autos: SILVA RUBEN RODOLFO S/Sucesión Ab-intestato (Expte. N° 682-76-2003-10722)

Publíquense por TRES DIAS, bajo apercibimiento de Ley.

Rawson, Abril 19 de 2004.

JORGE ALEJANDRO LABORDA  
Secretario

I: 26-04-04 V: 28-04-04.

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en Esquel, a cargo del Dr. Omar Magallanes, Secretaría única, cita y emplaza por el término de TREINTA (30) DIAS a herederos y acreedores de Don AUGUSTO DIAZ, en autos caratulados: "DIAZ, AUGUSTO S/SUCESION AB-INTESTATO" (Expte. 323-2004).- Publíquense edictos por TRES (3) DIAS, en el Boletín Oficial y Diario de mayor circulación de la Zona y Estrados del Tribunal.- Esquel, (Ch), 12 de Abril de 2004.

CRISTINA MARQUEZ  
Secretaria

I: 26-04-04 V: 28-04-04.

**EDICTO**

El Juzg. Civ. y Com. N° 4 Sec. N° 7 Depto. Jud. Mar del Plata, en autos "ARCO POLAR S.A. S/CONCURSO PREVENTIVO", Expte. N° 76.906. hace saber que el día 24/03/2004 se ha decretado la apertura del concurso preventivo de la sociedad anónima ARCO POLAR S.A., designándose síndico al CPN. Cecilia Beatriz MENDEZ, con domicilio en La Rioja N° 2732 de Mar del Plata, ante quien deberán concurrir los acreedores a verificar sus créditos, los días Martes, Jueves y Viernes, en el horario de 17:00 a 20:00 horas, munidos de los pertinentes títulos justificativos de los mismos, y hasta el día 18/05/2004, en que finaliza el plazo legal establecido a esos efectos.

Mar del Plata, 16 de Abril de 2004.

El presente deberá publicarse por el término de cinco (5) días en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Buenos Aires, Provincia del Chubut, y Provincia de Santa Cruz; y diarios "LA CAPITAL" de Mar del Plata, "LA OPINION AUSTRAL" de Río Gallegos y "EL PATAGONICO" de Comodoro Rivadavia.-

Mar del Plata, 16 de Abril de 2004.

ALEXSIS ALAIN FERRAIRONE  
Secretario Subrogante  
Juz. Civ. y Com. N° 4 Sec. N° 7

I: 23-04-04 V: 29-04-04.

**EDICTO JUDICIAL**

La Dra. Nelly GARCIA, Juez de Instrucción Subrogante, a cargo del Juzgado de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Esquel, Secretaría N° 2 a cargo del Dr. Bruno Antonio DEIAS, sito en Avda. Alvear 505 1er. Piso en los autos caratulados: "CORNEJO, CRISTIAN HERNAN y Otro S/GOBERNADOR COSTA", Expte. N° 953-191-2003, en los cuales se investiga la presunta comisión del delito de VIOLACION DE DOMICILIO EN CONCURSO REAL CON ROBO SIMPLE, previsto y reprimido por el Art. 45, 55, 150 y 164, del Código Penal, cometido en perjuicio de ERNESTO IGNACIO URRRA, el día 31 de Marzo de 2003, en la localidad de Gobernador Costa en el Comercio denominado "Asador Criollo", CITA: al Señor MARCELO ABEL CASAROSA, hijo de Víctor Fernando y de Nélida Pintueque, nacido en Gdor. Costa, el 18-08-74, soltero, ganadero, instruido, DNI 23.677.745, domiciliado en Avda. Roca y Altamirano de Gobernador Costa; cuyo último domicilio fue el anteriormente mencionado, por el término de CINCO (5) días, a partir de la última publicación, bajo apercibimiento, en caso de incomparecencia injustificado en dicho plazo, de ser declarado en rebeldía y ordenarse su inmediata detención para que comparezca ante este Tribunal a efectos de prestar declaración a tenor del Art. 262 del C.P.P.-

El auto que ordena el presente obra a fs. y DICE: "/ //quel, 12 de Abril de 2004...Atento lo allí informado...a lo dispuesto por el art. 133 del C.P.P....librese oficio al Director del Boletín Oficial...Fdo. Dra. NELLY GARCIA. Juez de Instrucción Subrogante. Ante mí. Bruno Antonio DEIAS. Secretario.

BRUNO ANTONIO DEIAS  
Secretario

I: 22-04-04 V: 28-04-04.

**EDICTO**

El Señor Juez de Instrucción, Dra. Nelly García a cargo del Juzgado de Instrucción de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en la ciudad de Esquel, en los autos caratulados: "SANATANDER SERGIO ELISANDRO, FIGUEROA KARINA SOLEDAD, ZUÑIGA NILDA BEATRIZ s/...Tevelín exp. 1074-27-2002", que tramitan ante dicho Tribunal, Secretaría N° 1 a cargo del Dr. Bruno Antonio DEIAS, en los cuales se investiga la presunta comisión del delito de HURTO SIMPLE - CUATRO HECHOS (Art.55 y 162 del C. Penal), cometidos el día 15 de Enero de 2002 en la localidad de Trevelín, en perjuicio de Luis Armando IGLESIAS, Norma Beatriz

CRETON y Laura Graciela MUÑOZ, CITA: por el término de cinco días, a partir de la última publicación, a NILDA BEATRIZ ZUÑIGA, Argentina, nacida en Esquel el 3 de mayo de 1977, hija de N.N. y Elvira Zúñiga, soltera, instruida, indocumentada en autos, sin sobrenombre ni apodos y con último domicilio conocido en B° Ceferino Namuncurá casa s/N° sobre calle Pje. Mendoza, a los fines de notificarse del resolutorio dictado en autos, bajo apercibimiento en caso de no comparecer en dicho término de ser declarada en rebeldía.

El auto que ordena el presente obra a fs. 189 y dice: "///quel, 7 de Abril de 2004.-..., dése cumplimiento a lo dispuesto por el Art. 133 del C.P.P.-. Fdo.: Dra. Nelly García – Juez de Instrucción subrogante. Ante mí: Dr. BRUNO DEIAS. Secretario."

Secretaría, 12 de Abril de 2004.

BRUNO ANTONIO DEIAS  
Secretario

I: 22-04-04 V: 28-04-04.

### REMATE JUDICIAL

Por disposición de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en Trelew, Dra. María Celia Amaral, Secretaría autorizante, se hace saber por TRES (3) DIAS que en los autos caratulados: "AUTOSUR S.A. C/SALLAZO, JORGE ENRESTO S/EJECUCION PRENDARIA" (Expte. 281 – Año 2003) ha sido designado el Martillero Público Oscar Ignacio RIVAS Mat. 14 T° 1 – F° 5/6 para que proceda a la venta en pública subasta, con la base de DOLARES ESTADOUNIDENSES DOSCIENTOS DOS CON CUARENTA CENTAVOS (U\$S 202,40.-) y al mejor postor, del siguiente bien: un automotor marca G.M.C. CHEVETTE, tipo sedan cuatro puertas, modelo 5C69 JN 1992, año 1992, motor marca G.M.C. N° 2JB20MC27421, chasis marca G.M.C. N° 9BGT69JNNC120067, Dominio RXI 038. Se deja constancia que el automotor adeuda en la Municipalidad de Puerto Madryn al 11/03/04 la suma de PESOS SETECIENTOS CUATRO CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 704,82.-) en concepto de Impuesto Automotor correspondiente a períodos 19/99 a 02/04; registra infracción de tránsito en Cobro Judicial, Sentencia N° 1223/02, por PESOS OCHENTA Y CUATRO (\$ 84.-) y Sentencia N° 3609/02 por PESOS OCHENTA Y CUATRO (\$ 84.-), ambas con mas intereses y costas a la fecha de su cancelación; además registra infracción de tránsito en el Tribunal de Faltas Municipal, Sentencia N° 1381/03, por PESOS OCHENTA Y CUATRO (\$ 84.-), con mas intereses.

EXHIBICION: Los días de publicación de edictos, en horario de oficina, partiendo desde Fontana N° 282 de Trelew.

Se deja constancia que el comprador en subasta deberá abonar el impuesto de sellos previsto por el art. 153 del Código Fiscal, es decir el 1% de la suma resultante del remate.

El remate se realizará en Fontana N° 282 de Trelew, el día 11 de Mayo del 2004 a las 11 hs. donde estará su bandera. SEÑA del (30%) treinta por ciento a cuenta del precio en dinero en efectivo con más la comisión del cinco por ciento (5%) y gastos del martillero, o con cheques certificados de bancos de la zona en la que se excluirá la comisión y gastos del martillero. El mencionado funcionario deberá depositarlo en el Banco del Chubut S.A. a la orden de este juzgado y como perteneciente a la presente causa (art. 48 Ley de Cheque). Asimismo se podrá abonar la comisión y gastos del martillero en efectivo o con cheques certificados de bancos de la zona.

Secretaría, 21 de Mayo del 2004.

GLADYS C. CUNIOLO  
Secretaria

I: 28-04-04 V: 03-05-04.

### REMATE JUDICIAL

Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en Trelew, Dr. Aldo Luis De Cunto, Secretaría autorizante, se hace saber por TRES (3) DIAS que en los autos caratulados: "AUTOS DEL SUR S.A. C/MANRIQUE, HUGO WALTER Y OTRO S/EJECUCION PRENDARIA" (Expte. 836 - F° 361 – Año 2001 – Ficha 59738) ha sido designado el Martillero Público Oscar Ignacio RIVAS Mat. 14 T° 1 – F° 5/6 para que proceda a la venta en pública subasta, con la base de DOLARES ESTADOUNIDENSES SETECIENTOS OCHENTA (U\$S 780.-) y al mejor postor, del siguiente bien: un automotor marca PEUGEOT, tipo sedan cuatro puertas, modelo 504 SRTFA, año 1988, motor marca PEUGEOT N° 487467, chasis marca PEUGEOT N° 5253014, Dominio SVP 987. Se deja constancia que el automotor adeuda en la Municipalidad de Puerto Madryn al 08/03/04 la suma de PESOS SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO CON SETENTA Y UN CENTAVOS (\$ 745,71.-) en concepto de Impuesto Automotor correspondiente a períodos 03/00 a 06/00, 08/00 y 10/00 a 02/04. Queda eximido el adquirente en subasta de abonar la deuda en concepto de impuestos que pesa sobre el vehículo, pero si es el acreedor prendario el que adquiere el rodado subastado, debe depositar en el expediente su importe, con citación a la Municipalidad para que haga valer sus derechos.

EXHIBICION: Los días de publicación de edictos, en horario de oficina, partiendo desde Fontana N° 282 de Trelew.

Se deja constancia que el comprador en subasta deberá abonar el impuesto de sellos previsto por el art. 153 del Código Fiscal, es decir el 1% de la suma resultante del remate.

El remate se realizará en Fontana N° 282 de Trelew, el día 10 de Mayo del 2004 a las 11:30 hs. donde estará su bandera. SEÑA del (30%) treinta por ciento a cuenta del precio en dinero en efectivo con más la comisión del cinco por ciento (5%) y gastos del martillero, o con

cheques certificados de bancos de la zona en la que se excluirá la comisión y gastos del martillero. El mencionado funcionario deberá depositarlo en el Banco del Chubut S.A. a la orden de este juzgado y como perteneciente a la presente causa (art. 48 Ley de Cheque). Asimismo se podrá abonar la comisión y gastos del martillero en efectivo o con cheques certificados de bancos de la zona.

Secretaría, 15 de Abril del 2004.

NORMA Z. CORTE  
Secretaría

I: 27-03-04 V: 29-04-04.

### REMATE JUDICIAL

Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en Trelew, Dr. Aldo Luis De Cunto, Secretaría autorizante, se hace saber por TRES (3) DIAS que en los autos caratulados: "AUTOS SUR S.A. C/PAGANI, HILDA LETICIA Y OTROS S/EJECUCION PRENDARIA" (Expte. 828 - Año 2003) ha sido designado el Martillero Público Oscar Ignacio RIVAS Mat. 14 T° 1 – F° 5/6 para que proceda a la venta en pública subasta, con la base de DOLARES ESTADOUNIDENSES MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS (U\$S 1.936.-) y al mejor postor, del siguiente bien: un automotor marca RENAULT, tipo sedan cinco puertas, modelo MEGANE RT BIC ABS F2, año 2000, motor marca RENAULT N°K4MJ706D002323, chasis marca RENAULT N° 8A1BA0025YL058229, Dominio DCB 943. Se deja constancia que el automotor adeuda en la Municipalidad de Rawson al 27/02/04 la suma de PESOS DOS MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO (\$ 2.925.-) en concepto de Impuesto Automotor correspondiente al período 02/2000 a 02/2004; el monto mencionado se actualizará al momento de su cancelación. Queda eximido el adquirente en subasta de abonar la deuda en concepto de impuestos que pesa sobre el vehículo, pero si es el acreedor prendario el que adquiere el rodado subastado, debe depositar en el expediente su importe, con citación a la Municipalidad para que haga valer sus derechos.

EXHIBICION: Los días de publicación de edictos, en horario de oficina, partiendo desde Fontana N° 282 de Trelew.

Se deja constancia que el comprador en subasta deberá abonar el impuesto de sellos previsto por el art. 153 del Código Fiscal, es decir el 1% de la suma resultante del remate.

El remate se realizará en Fontana N° 282 de Trelew, el día 10 de Mayo del 2004 a las 11:00 hs. donde estará su bandera. SEÑA del (30%) treinta por ciento a cuenta del precio en dinero en efectivo con más la comisión del cinco por ciento (5%) y gastos del martillero, o con cheques certificados de bancos de la zona en la que se excluirá la comisión y gastos del martillero. El mencionado funcionario deberá depositarlo en el Banco del Chubut S.A. a la orden de este juzgado y como perte-

neciente a la presente causa (art. 48 Ley de Cheque). Asimismo se podrá abonar la comisión y gastos del martillero en efectivo o con cheques certificados de bancos de la zona.

Secretaría, 15 de Abril del 2004.

VILMA NOEMI BIRRI  
Secretaría

I: 27-03-04 V: 29-04-04.

### EDICTO

Por disposición de la Delegada Inspección General de Justicia se publica por 1 (un) día en el Boletín Oficial la siguiente constitución:

Denominación **LUNAR PATAGONIA S.R.L.**

Socios: LUNA PABLO GASTON, con documento Nacional de Identidad número 29.360.559, de VEINTITRES (23) años, de nacionalidad argentino, con fecha de nacimiento 26 de Marzo de 1983, con domicilio en Fabián González N° 363 de la ciudad de Bahía Blanca, Pcia. de Buenos Aires; y el señor ARNEDILLO MODESTO JESUS, con Documento Nacional de Identidad número 20.459.497, de nacionalidad argentino, de 25 años nacido el 03 de Julio de 1968 de estado civil soltero, con domicilio en Lago Futaleuquen N° 432 de la localidad de Rada Tilly, Pcia. del Chubut.

Domicilio Social: Rawson N° 1.220 Of. 2 del Barrio Centro de la Ciudad de Comodoro Rivadavia – Pcia. del Chubut.

Duración: Noventa y nueve años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

Fecha de cierre ejercicio: 31 de Mayo, siendo el primer cierre del 31 de Mayo del 2005.

Objeto Social: a) Servicios Ecológicos y Medio Ambiente: Saneamiento ambiental, tratamiento recolección y destrucción en forma conjunta y/o indistinta de residuos peligrosos, contaminados y/o contaminantes derivados de la industria petrolera; Control y preservación del medio ambiente; Seguridad industrial. b) Transporte de cargas líquidas, sólidas y de personal. c) Servicio Mecánico de flota liviana y pesada. d) Representaciones de marcas y productos. e) Servicio de Catering. f) Forestal g) Importadores y Exportadores.

Capital: DIEZ MIL (\$ 10.000,00) dividido en 50 cuotas de pesos DOSCIENTOS (\$ 200,00) cada una, suscrita en partes iguales.

Administración y Representación: La administración y representación estará a cargo de ambos socios en forma conjunta, los cuales revestirán el carácter de socios gerentes.

Siendo el señor LUNA PABLO GASTON como Gerente Administrativo y el señor ARNEDILLO MODESTO JESUS como Gerente Comercial.

Comodoro Rivadavia, 19/03/04

Dra. MARIA LUCRECIA LEIVA de NOGAL  
Delegada Personas Jurídicas y  
Registro Público de Comercio Comodoro Rivadavia.

P: 28-04-04.

**EDICTO LEY 11.867**

Se comunica que el Señor Walter Omar SEGURA transfiere a título gratuito a la Señora Analía Verónica De Brito, el Fondo de Comercio que gira bajo la denominación "CASTILLO DE PAPEL" con domicilio en calle Necochea número 1365 del Barrio Centro de Comodoro Rivadavia, Chubut.- Rubro: Escuela Nivel Inicial.- Oposiciones de Ley ante Escribanía VLK, sita en Rufino Riera N° 256 P.B. Comodoro Rivadavia, en donde las partes constituyen domicilio especial a sus efectos. Pasivo a cargo de Analía Verónica De Brito.

I: 27-04-04 V: 04-05-04.

**FIPASA Sociedad Anónima**

Llamado a Asamblea Ordinaria de Accionistas

Se convoca a los accionistas de la empresa FIPASA S.A. a Asamblea Ordinaria, a celebrarse el día 7 de Mayo del año 2004, a las 10:00 Hs., en la sede administrativa de la planta industrial, sito en Parque Industrial s/n°, de la localidad de Dolavon, Chubut. Es el orden del día: 1) Designación de un asambleísta para firmar el acta, 2) Designación de tres Directores y dos Síndicos, por finalización de mandato; 3) Consideración de la propuesta de retribución para los directores y síndicos.

EL DIRECTORIO

I: 28-04-04 V: 03-05-04.

**MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL  
DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD PROYECTO  
DE MANTENIMIENTO Y RECUPERACION  
DE RUTAS NACIONALES**

**PRESTAMOS 4295-SR-B.I.R.F.**

La Dirección Nacional de Vialidad (DNV) que ha recibido del Banco Mundial el préstamo 4295-AR para sufragar parcialmente el Costo del Proyecto de Rehabilitación y Mantenimiento de Rutas Nacionales, invita a Empresas de los países miembros del B.I.R.F. a presentar Ofertas para las obras que se detallan.

Podrán participar de la Licitación todos los licitantes de los países que reúnan los requisitos de elegibilidad que se estipulen en las Normas "Adquisiciones con prestamos BIRF y créditos de la IF".

**LICITACION N° 59/04.  
MALLAS N° 102 A**

Ruta Nacional N° 3 –Provincia del Chubut  
Tramo: Empalme Ruta Nacional N° 25 (Prog. 1461,49)- (Prog. 1512,60)-  
Ruta Nacional N° 25-  
Tramo: Rawson (Prog. 0,00)-Puente sobre Río Chubut (Prog. 207,27)  
Longitud de la Malla: 250,41

PLAZO DE OBRA: Sesenta (60) meses.

TIPO DE OBRA: Obras de Recuperación y Mantenimiento.

PRECIO DEL PLIEGO: CINCO MIL PESOS (\$ 5.000,00)  
Recepción y Apertura de Ofertas: 04 de Junio del 2004. Hora: 10:00 en PRESIDENCIA DE LA NACION, Balcarce N° 24-Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina.

Las firmas interesadas podrán adquirir los Pliegos a Partir de las 10:00 Horas del día 16 de Abril del 2004, en la DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD, Subgerencia de Servicio de Apoyo sito en la Avenida Julio A. Roca N° 738-Piso 3° (1067) ciudad Autónoma de Buenos Aires-República Argentina.-

I: 16-04-04 V: 06-05-04.

**MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL  
DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD PROYECTO  
DE MANTENIMIENTO Y RECUPERACION DE  
RUTAS NACIONALES**

**PRESTAMOS 4295-SR-B.I.R.F.**

La Dirección Nacional de Vialidad (DNV) que ha recibido del Banco Mundial el préstamo 4295-AR para sufragar parcialmente el Costo del Proyecto de Rehabilitación y Mantenimiento de Rutas Nacionales, invita a Empresas de los países miembros del B.I.R.F. a presentar Ofertas para las obras que se detallan.

Podrán participar de la Licitación todos los licitantes de los países que reúnan los requisitos de elegibilidad que se estipulen en las Normas "Adquisiciones con prestamos BIRF y créditos de la IF".

**LICITACION N° 67/04  
MALLAS N° 102 B**

Ruta Nacional N° 3 –Provincia del Chubut  
Tramo: Estancia Pozo Hondo (Prog. 1512,60)-Acceso Malaspina (Prog. 169,06)-Longitud de la Malla: 180,55.

PLAZO DE OBRA: Sesenta (60) Meses.

TIPO DE OBRA: Obras de Recuperación y Mantenimiento.

PRECIO DEL PLIEGO: CINCO MIL PESOS (\$ 5.000,00)  
Recepción y Apertura de Ofertas: 11 de Junio del 2004. Hora: 10:00 en PRESIDENCIA DE LA NACION, Balcarce N° 24-Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina.

Las firmas interesadas podrán adquirir los Pliegos a Partir de las 10:00 Horas del día 23 de Abril del 2004, en la DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD, Subgerencia de Servicio de Apoyo sito en la Avenida Julio A. Roca N° 738-Piso 3° (1067) ciudad Autónoma de Buenos Aires-República Argentina.-

I: 19-04-04 V: 07-05-04.

**DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD  
13° DISTRITO – CHUBUT****LICITACION PUBLICA N° 001/04 -**  
(Ley de Obras Públicas N° 13.064.)

EXPEDIENTE N° 5423-L-02.

OBRA: Ruta Nacional N° 259 – Provincia del Chubut.

TRAMO: TRAVESIA URBANA – KM. 34,15 – Km.  
35,30.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 94.715,12.

VENTA Y CONSULTA DE PLIEGOS: Dirección Na-  
cional de Vialidad – Martín Cutillo N° 246 – Trelew –Chubut – Oficina Servicio de Apoyo Planta Baja de 8 a  
14 horas.VALOR DEL PLIEGO: \$ 250,00. (DOSCIENTOS CIN-  
CUENTA PESOS).LUGAR DE APERTURA: Oficina de Licitaciones –  
Martín Cutillo N° 246 – Trelew – Chubut.FECHA Y HORA DE APERTURA: 14 DE Mayo de  
2.004 – HORA: Nueve (9:00).I: 22-04-04- V: 28-04-04.  

---